



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 777

Bogotá, D. C., jueves, 23 de junio de 2022

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 45 DE 2022

(Junio 7)

Legislatura 2021-2022

Sesión Presencial

En Bogotá, D. C., el día martes 7 de junio de 2022, siendo las 10:38 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “*Roberto Camacho Weverberg*”, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable presidente, *Julio César Triana Quintero*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor presidente, siendo las 10:38 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Asprilla Reyes Inti Raúl
Burgos Lugo Jorge Enrique
Cuellar Rico Henry
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Lozano Elbert
Goebertus Estrada Juanita María
González García Harry Giovanni
León León Buenaventura
Lorduy Maldonado César Augusto
Lozada Vargas Juan Carlos

Matiz Vargas Adriana Magali
Méndez Hernández Jorge
Navas Talero Carlos Germán
Padilla Orozco José Gustavo
Peinado Ramírez Julián
Pulido Novoa David Ernesto
Restrepo Arango Margarita María
Sánchez León Óscar Hernán
Santos García Gabriel
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos.

Señor presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio, puede usted ordenar la lectura del orden del día.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Córdoba Manyoma Nilton
Daza Iguarán Juan Manuel
Hoyos García John Jairo
Reyes Kuri Juan Fernando
Rodríguez Rodríguez Edward David
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
Vega Pérez Alejandro Alberto
Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Con excusa los honorables Representantes:

Arias Betancur Erwin
Calle Aguas Andrés David
Rodríguez Contreras Jaime

Preside la sesión la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango.

Presidenta:

Señora Secretaria sírvase leer el orden del día.

Secretaria:

Sí señora Presidenta,

**HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**

Legislatura 2021-2022

Sesión Presencial

Salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto
Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Martes siete (7) de junio de 2022

10:00 a. m.

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Discusión y votación de proyectos en primer debate**

1. Proyecto de ley número 430 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de Concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejales de municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Adriana Magali Matiz Vargas, José Gustavo Padilla Orozco, Félix Alejandro Chica Correa, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Nidia Marcela Osorio Salgado, Yamil Hernando Arana Padaui, José Elver Hernández Casas, Diela Liliana Benavides Solarte.*

Ponentes: honorables Representantes *Buenaventura León León - C-, Julio César Triana Quintero -C-, Óscar Hernán Sánchez León, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y José Gustavo Padilla Orozco.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 197 de 2022

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 342 de 2022

2. Proyecto de ley número 262 de 2021 Cámara número 3 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Autores: honorables Representantes *Chistian Munir Garcés Aljure, Juan Fernando Reyes Kuri, El honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo*

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Inti Raúl Asprilla Reyes, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, José Gustavo Padilla Orozco, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero*

Texto aprobado en Plenaria del Senado, *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2021

Constancia ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2021 honorable Representante *Jorge Tamayo*

Ponencia primer debate Archivo. *Gaceta del Congreso* número 1467 de 2021 honorables Representantes *Luis Albán, Inti Asprilla*

3. Proyecto de ley número 407 de 2021 Cámara número 68 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Autores: honorable Senador *José Ritter López Peña.*

Ponente: honorable Representante *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*

Texto Aprobado en plenaria del Senado. *Gaceta del Congreso* número 1763 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 237 de 2022

4. Proyecto de ley número 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1227 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1467 de 2021

5. Proyecto de ley número 190 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establece la Ley de mascotas o animales de compañía.

Autor: honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses,*

Ponente: honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1030 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1508 de 2021

6. Proyecto de ley número 025 de 2021 Cámara, Mediante la cual se crea el proceso monitorio penal como un mecanismo preferente para la atención y reparación integral a casos de violencia intrafamiliar.

Autores: honorables Representantes *Norma Hurtado Sánchez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica María Raigoza Morales, Karen Violette Cure Corcione, Mónica Liliana Valencia Montaña, Harry Giovanni González García, Óscar Tulio Lizcano González, José Luis Correa López, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Margarita María Restrepo Arango, Jairo Giovany Cristancho, y Los honorables Senadores Berner León Zambrano Erazo, Carlos Abraham Jiménez, John Harold Suarez Vargas, José Ritter López Peña.*

Ponente: honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 942 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2021

7. Proyecto de ley número 460 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *David Ricardo Racero Mayorca, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jorge Enrique Burgos Lugo, Jaime Felipe Lozada Polanco, Eloy Chichí Quintero Romero, John Jairo Cárdenas Morán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Elbert Díaz Lozano, Edward David Rodríguez Rodríguez, Julián Peinado Ramírez, César Augusto Lorduy Maldonado, Alejandro Alberto Vega Pérez, José Daniel López Jiménez, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Harry Giovanni González García, Andrés David Calle Aguas, Adriana Magali Matiz Vargas, Nilton Córdoba Manyoma, Erwin Arias Betancur, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Méndez Hernández, David Ernesto Pulido Novoa, Jaime Rodríguez Contreras, Buenaventura León León, Inti Raúl Asprilla Reyes, Henry Cuéllar Rico, Gabriel Santos García, Óscar Hernán Sánchez León.*

Los honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gómez, Fabio Raúl Amin Saleme, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Eduardo Guevara Villabon, Andrés Cristo Bustos, José Ritter López Peña, Iván Leonidas Name Vásquez, Alexander López Maya, Ana María Castañeda Gómez, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Luis Fernando Velasco Chaves, Germán Varón Cotrino, Santiago Valencia González, Miguel Ángel Pinto Hernández, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego.*

Ponente: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Julio César Triana Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Carlos Wills Ospina, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juanita María Goebertus Estrada y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 416 de 2022

Ponencia Primer debate. *Gaceta del Congreso* número 610 de 2022

8. Proyecto de ley número 223 de 2021 Cámara, *por medio del cual se crea un marco legal para el desarrollo de las políticas de reducción de riesgos y daños en el consumo de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Juan Fernando Reyes Kuri, Juan Carlos Lozada Vargas, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Gabriel Santos García, Jaime Rodríguez Contreras, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Nubia López Morales, Elbert Díaz Lozano, Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Gómez Gallego, Faber Alberto Muñoz Cerón, Norma Hurtado Sánchez,*

Los honorables Senadores *Iván Marulanda Gómez, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Daira Galvis Méndez, Aida Yolanda Avella Esquivel, Alexander López Maya*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Santos García*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1082 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1887 de 2021

9. Proyecto de ley número 012 de 2021 Cámara, *por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Armando Antonio Zabaraín De Arce, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diela Liliana Benavides Solarte.*

Ponente: honorable Representante *Buenaventura León León.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 938 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2021

10. Proyecto de ley número 072 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se adiciona el artículo 242 C y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”.*

Autores: honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Juan Fernando Espinal Ramírez, Christian Munir Garces Aljure, Juan David Vélez Trujillo, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, John Jairo Bermúdez Garcés, Enrique Cabrales Baquero, Cesar Eugenio Martínez Restrepo.*

Los honorables Senadores *Alejandro Corrales Escobar, John Milton Rodríguez González*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 949 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1076 de 2021

11. Proyecto de ley número 047 de 2021 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 347 de la Ley 599 de 2000.*

Autores: honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Enrique Cabrales Baquero, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, José Eliécer Salazar López, Juan Manuel Daza Iguarán*

La Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*

Ponente: honorable Representante *Juan Manuel Daza Iguarán*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 945 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2021

12. Proyecto de ley número 140 de 2021 Cámara, *por medio del cual se instituye permanentemente el fondo empresarial de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, se dictan disposiciones en relación con la gobernanza de empresas de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión y se establecen mecanismos que prevengan la intervención del estado en este tipo de empresas.*

Autores: honorables Representantes *Gabriel Santos García, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Santos García*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 961 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1140 de 2021

13. Proyecto de ley Orgánica número 115 de 2021 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 388 de la Ley 5 de 1992.*

Autores: honorables Representantes *Gabriel Santos García, Juan Fernando Reyes Kuri, Gabriel Jaime Vallejo*

Chujfi, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Adriana Magali Matiz Vargas, Esteban Quintero Cardona

Ponentes: honorables Representantes *Gabriel Santos García*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 952 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1140 de 2021

14. Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara número 119 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, Nidia Marcela Osorio Salgado, Diela Liliana Benavides Solarte. Los honorables Senadores Myriam Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Soledad Tamayo Tamayo, Esperanza Andrade De Osso, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Juan Carlos García Gómez, David Alejandro Barguil Assis, Efraín Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marín, Miguel Ángel Barreto Castillo, Juan Diego Gómez Jiménez.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1429 de 2020

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 232 de 2021

Enmienda Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2021

15. Proyecto de ley número 036 de 2021 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, John Jairo Roldan Avendaño, Juan Carlos Lozada Vargas, Karen Violette Cure Corcione, Harry Giovanni González García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Norma Hurtado Sánchez, Adriana Magali Matiz Vargas.*

Ponente: honorable Representante *Julián Peinado Ramírez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 944 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2021

16. Proyecto de ley número 076 de 2021 Cámara, por medio del cual se establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas.

Autores: honorables Representantes *Edward David Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos German Navas Talero*

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 950 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1198 de 2021

17. Proyecto de ley número 100 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos para la efectiva utilización de la mediación en el proceso penal.

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaráin De Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Jaime Felipe Lozada Polanco, Felipe Andrés Muñoz Delgado*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 956 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1225 de 2021

18. Proyecto de ley número 015 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica la ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y de o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Armando Antonio Zabaráin De Arce, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diela Liliana Benavides Solarte.*

Ponente: honorable Representante *José Gustavo Padilla Orozco*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 938 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1225 de 2021

19. Proyecto de ley número 225 de 2021 Cámara, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Jhon Arley Murillo Benítez, Enrique Cabrales Baquero, Juan Carlos Lozada Vargas, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Julio Bonilla Soto, Faber Alberto Muñoz Cerón, Hernán Banguero Andrade, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Jorge Méndez Hernández*

El honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba.*

Ponente: honorable Representante *Nilton Córdoba Manyoma*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1082 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1246 de 2021

Nota aclaratoria, *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2021

20. Proyecto de ley número 120 de 2021 Cámara, por medio del cual se toman medidas de reforma a la Policía para el Fortalecimiento de la Institución, de la Seguridad Ciudadana y de dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Edward David Rodríguez Rodríguez*

Ponentes: honorables Representantes *Edward David Rodríguez Rodríguez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 958 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1287 de 2021

21. Proyecto de ley número 057 de 2021 Cámara, por medio del cual se adicionan unas disposiciones a los artículos 373 y 388 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso-, y se crea un incidente de reparación integral en favor del cónyuge inocente por la causal de divorcio de ultrajes, tratos crueles y maltratamientos de obra.

Autores: honorables Representantes *Enrique Cabrales Baquero, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Milton Hugo Angulo Viveros, Jhon Arley Murillo Benítez, Yenica Sugein Acosta Infante, Margarita María Restrepo Arango, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Héctor Ángel Ortiz Núñez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Diego Javier Osorio Jiménez, Víctor Manuel Ortiz Joya.*

Los honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Amanda Rocío González Rodríguez*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 947 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1303 de 2021

22. Proyecto de ley Orgánica número 159 de 2021 Cámara, por el cual se modifican aspectos presupuestales y de financiación del transporte público masivo en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Gabriel Santos García, José Jaime Uscátegui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, Juan Manuel Daza Iguarán, Carlos Eduardo Acosta Lozano.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Santos García*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1304 de 2021

23. Proyecto de ley número 294 de 2021 Cámara, por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.

Autores: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jaime Rodríguez Contreras, Harry Giovanni González García, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Juan Carlos Lozada Vargas, Alexander Harley Bermúdez Lasso, José Luis Correa López, Carlos Julio Bonilla Soto, José Eliécer Salazar López, José Daniel López Jiménez, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Ciro Fernández Núñez, Karina Estefanía Rojano Palacio, Adriana Gómez Millán, Jhon Arley Murillo Benítez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Luciano Grisales Londoño.*

Ponente: honorable Representante *Harry Giovanni González García*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1232 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2021

24. Proyecto de ley número 261 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Manuel Daza Iguarán, Enrique Cabrales Baquero, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Christian Munir Garcés Aljure, Juan*

David Vélez Trujillo, Milton Hugo Angulo Viveros, Esteban Quintero Cardona, Henry Cuéllar Rico, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gustavo Londoño García

Los honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Amanda Rocío González Rodríguez, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra De La Espriella, Ruby Helena Chagui Spath, Ciro Alejandro Ramírez Cortes, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

Ponente: honorable Representante *Juan Manuel Daza Iguarán*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1227 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta:* 1392 de 2021

25. Proyecto de ley número 013 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establece la capacitación con enfoque de género a los funcionarios que atiendan mujeres víctimas de violencias.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Armando Antonio Zabarrain De Arce, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diela Liliana Benavides Solarte.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 938 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1608 de 2021

26. Proyecto de ley número 178 de 2021 Cámara, ley de acceso, deambulación y permanencia de perros guía para personas con discapacidad visual y perros de asistencia para personas con discapacidad.

Autor: honorable Representante *Fabian Díaz Plata*

Ponente: honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1029 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta* 1609 de 2021

27. Proyecto de ley número 334 de 2021 Cámara, por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.

Autor: honorable Representante *Edward David Rodríguez Rodríguez*

Ponente: honorable Representante *Edward David Rodríguez Rodríguez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1629 de 2021

28. Proyecto de ley número 339 de 2021 Cámara, por medio del cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, John Jairo Bermúdez Garcés*

Los honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar*

Ponente: honorable Representante *Henry Cuéllar Rico*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1394 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta*:

29. **Proyecto de ley número 238 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Juan Diego Echavarría Sánchez, Henry Fernando Correal Herrera, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jhon Arley Murillo Benítez, Jairo Humberto Cristo Correa

Ponente: honorable Representante Julián Peinado Ramírez

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1084 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta*

30. **Proyecto de ley número 351 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se regula el Ejercicio del Derecho de Preferencia Notarial y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Ponentes: honorables Representantes Gabriel Jaime Vallejo Chujfi

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1616 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1694

31. **Proyecto de ley número 374 de 2021 Cámara**, por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).

Autores: honorables Representantes José Elver Hernández Casas, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Jennifer Kristin Arias Falla, Héctor Javier Vergara Sierra, Katherine Miranda Peña, Álvaro Henry Monedero Rivera, Faber Alberto Muñoz Cerón, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Diego Javier Osorio Jiménez, Diego Patiño Amariles.

Ponente: honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*

32. **Proyecto de ley número 098 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.

Autores: honorables Representantes Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabarain De Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes De Castro, José Elver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Jaime Felipe Lozada Polanco, María Cristina Soto de Gómez, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado

Ponente: honorable Representante José Gustavo Padilla Orozco

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 956 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1303 de 2021

33. **Proyecto de ley número 434 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se tipifica el delito de matrimonio forzado.

Autores: honorables Representantes Martha Patricia Villalba Hodwalker, Milene Jarava Diaz, Óscar Tulio Lizcano González, Sara Elena Piedrahita Lyons, José Eliécer Salazar López, José Elver Hernández Casas, Faber Alberto Muñoz Cerón, Adriana Magali Matiz Vargas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Álvaro Henry Monedero Rivera, Karina Estefanía Rojano Palacio, Jhon Arley Murillo Benítez, Emeterio José Montes de Castro.

Ponente: honorable Representante Elbert Díaz Lozano

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 197 de 2022

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso*

34. **Proyecto de ley número 403 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 317 de la ley 906 de 2004.

Autores: honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro Lozano

Ponentes: honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 89 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número

35. **Proyecto de ley número 150 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales.

Autores: honorables Representantes Víctor Manuel Ortiz Joya, Jaime Rodríguez Contreras, José Luis Correa López, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Henry Fernando Correal Herrera, John Jairo Roldan Avendaño, Enrique Cabrales Baquero, José Vicente Carreño Castro, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Eloy Chichí Quintero Romero, Atilano Alonso Giraldo Arboleda y Jorge Eliecer Salazar López.

Ponentes: honorables Representantes Jaime Rodríguez Contreras -C-, Andrés David Calle Aguas, Juan Carlos Wills Ospina, Inti Raúl Asprilla Reyes, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 962 de 2021

Ponencia primer debate archivo. *Gaceta del Congreso* número

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*

36. **Proyecto de ley número 350 de 2021 Cámara**, por la cual se suprime el matrimonio infantil en Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el **Proyecto de ley número 363 de 2021 Cámara**, por medio del cual se Prohíbe el Matrimonio y la Unión Marital de Hecho en Menores de 18 años y se regulan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes John Jairo Bermúdez Garcés, Hernán Banguero Andrade, Esteban Quintero Cardona. /// 363-21C /// honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Ponente: honorable Representante Erwin Arias Betancur

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 1616 de 2021 y 1619 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*

37. **Proyecto de ley número 211 de 2021 Cámara**, por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 17 de la Ley 65 de 1993” acumulado con el Proyecto de ley número 314 de 2021 Cámara “Por medio del cual se modifican las Leyes 65 de 1993, 599 de 2000, 906 de 2004 y se dictan normas para fortalecer la resocialización de las personas privadas de la libertad (PPL) y la población Postpenitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Diego Javier Osorio Jiménez, José Jaime Uscátegui Pastrana, José Elver Hernández Casas, Enrique Cabrales Baquero, Edward David Rodríguez Rodríguez.*

El honorable Senador *Juan Samy Merheg Marín, /// 314-21C ///*

Honorables Representantes *Julio César Triana Quintero, Alejandro Alberto Vega Pérez, José Eliécer Salazar López, Margarita María Restrepo Arango, David Ernesto Pulido Novoa, Harry Giovanni González García.*

Ponentes: honorables Representantes *Alejandro Alberto Vega Pérez –C-, Margarita María Restrepo Arango –C-, Julio Cesar Triana Quintero, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Juanita María Goebertus Estrada, Juan Carlos Wills Ospina y Luis Alberto Alban Urbano.*

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 1080 de 2021 y 1284 de 2021

Recibido en Comisión. Agosto 31 de 2021 y septiembre 23 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*

Observaciones a la ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada*

38. **Proyecto de ley número 092 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016, a fin de definir el alcance del comparendo y la multa general en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabarain de Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur Imbett, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Elver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, María Cristina Soto de Gómez, Yamil Hernando Arana Padaui, Felipe Andrés Muñoz Delgado*

Ponente: honorable Representante *Buenaventura León León*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 955 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número

39. **Proyecto de ley número 008 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial.

Autores: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Rodrigo Arturo Rojas Lara, José Daniel López Jiménez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Jhon Arley Murillo Benítez, Faber Alberto Muñoz Cerón, María José Pizarro Rodríguez, Carlos Julio Bonilla Soto, Juan Carlos Lozada Vargas, León Fredy Muñoz Lopera, Henry Fernando Correal Herrera, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jairo*

Reinaldo Cala Suárez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, José Elver Hernández Casas, Andrés David Calle Aguas, David Ricardo Racero Mayorca, Teresa De Jesús Enriquez Rosero, Álvaro Henry Monedero Rivera, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Silvio José Carrasquilla Torres, Luis Alberto Alban Urbano, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera Vides y Los honorables Senadores Andrés García Zuccardi, Juan Luis Castro Córdoba .

Ponente: honorable Representante *Juan Fernando Reyes Kuri*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 938 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1045 de 2021

40. **Proyecto de ley número 073 de 2021 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas de protección y diferenciación a la protesta social y contra el vandalismo.

Autor: honorable Representante *Edward David Rodríguez Rodríguez*

Ponente: honorable Representante *Edward David Rodríguez Rodríguez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 949 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1076 de 2021

41. **Proyecto de ley número 063 de 2021 Cámara**, por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.

Autores: honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Enrique Cabrales Baquero, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, José Eliecer Salazar López.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 947 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número

42. **Proyecto de ley número 094 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Código de Extinción de Dominio”. Acumulado con el Proyecto de ley número 138 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se establece un término de duración para la fase inicial del proceso de Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabarain De Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Jaime Felipe Lozada Polanco, Yamil Hernando Arana Padaui, Felipe Andrés Muñoz Delgado /// Proyecto de ley número 138-21C ///*

Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramirez, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*, Los honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 955 de 2021, 961 de 2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1303 de 2021

43. **Proyecto de ley número 177 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen condiciones de transparencia y acceso a la información de la actividad Congresional.**

Autor: honorable Representante *Fabián Díaz Plata*

Ponente: honorable Representante *Luis Alberto Albán Urbano*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1029 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1508 de 2021

III

Anuncio de Proyectos

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Julio César Triana Quintero.

La Vicepresidenta,

Margarita María Restrepo Arango.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta, manifestarle a usted y a los integrantes de la Comisión que existe quórum Decisorio, no hay ninguna modificación en la Secretaría sobre alguna alteración del Orden del Día, alguna modificación, así que puede usted poner en consideración y votación el Orden del Día como lo planteó la Mesa Directiva.

Presidenta:

En consideración el Orden del Día leído, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba esta Comisión el orden del día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Primer punto del Orden del Día Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

1. **Proyecto de ley número 430 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de Concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejales de municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Adriana Magali Matiz Vargas, José Gustavo Padilla Orozco, Félix Alejandro Chica Correa, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Armando Antonio Zabaraín De Arce, Nidia Marcela Osorio Salgado, Yamil Hernando Arana Padaui, José Elver Hernández Casas, Diela Liliana Benavides Solarte.*

Ponentes: honorables Representantes *Buenaventura León León - C-, Julio César Triana Quintero -C-, Óscar Hernán Sánchez León, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y José Gustavo Padilla Orozco.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 197 de 2022

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 342 de 2022

Señora Presidenta para informarle a usted y a la Comisión, que de este Proyecto ayer se leyó la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, seguidamente se leyó un Impedimento presentado por el honorable Representante Juan Carlos Lozada, el mismo fue aprobado con dieciocho (18) votos por el SI y un (1) voto por el NO, así que el Representante Juan Carlos se retira del recinto, con la constancia de que ha contestado a lista y se va. Toda vez que está Impedido para discutir y votar este primer punto del Orden del Día.

Ese es el informe que debe dar la secretaria señora Presidenta, si usted bien considera vuelvo y leo la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidenta:

Sí perfecta señora Secretaria. A mí me da pena con ustedes compañeros, pero si este va a ser el ambiente, yo pienso que entonces levantamos, porque la verdad es que no nos estamos escuchando, pues sí tenemos que volver a llamar la atención prefiero levantar, porque es irresponsabilidad que aprobemos cosas que no escuchamos.

Secretaria:

Sí señora Presidenta:

Proposición: Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª del 92, presentamos ponencia favorable y en consecuencia solicitamos a los miembros de la Cámara de Representantes dar Primer Debate al Proyecto de ley número 430 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de Concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejales de municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones". Está firmada la proposición por los Representantes Buenaventura León, Julio César Triana, Óscar Hernán Sánchez, José Jaime Uscátegui, Jorge Eliécer Tamayo, Inti Asprilla, José Gustavo Padilla, yo no sé si el Representante Albán, es el único que faltaría por firmar la Ponencia si asume también la firma, también la suscribe el Representante Albán. Así que la ponencia está suscrita por todos los honorables Representantes ponentes de esta iniciativa. Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia señora Presidenta.

Presidenta:

El Representante Buenaventura León tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias presidente. Presidente hace un par de años trajimos aquí a consideración de la Comisión Primera, una problemática tratando de solucionarla a través de un Proyecto de Ley y es la mala remuneración que tienen los Concejales del país, y la trajimos primero promoviendo el estudio, y en segundo lugar generando o modificando mejor el régimen de incompatibilidades. Hoy todos los Concejales del país están llenos de incompatibilidades y acá en una gran discusión de la Comisión, recuerdo entre otros los argumentos de la

doctora Juanita, que nos decía no pongamos en comillas casi a arañar a cada concejal a ver si logra un contrato de prestación de servicios con el Estado para lograr mejorar sus ingresos, porque hoy especialmente los Concejales de sexta categoría en promedio, no devengan ni siquiera un salario mínimo legal. Y entonces, esa iniciativa que trajimos acá, la convertimos en lo que se convirtió en la Ley 2075, y básicamente el texto de la Ley 2075 es creación no nuestra sino de esta Comisión, se construyó entre todos y aquí en esta Comisión Primera se construyó ese Proyecto de ley.

Colombia con mil ciento tres municipios, doce mil ciento sesenta y seis Concejales, de los cuales diez mil ciento cuarenta y tres, es decir, el 83% pertenecen a municipios de sexta categoría. Los Concejales del país hoy no tienen salario, no tienen prestaciones sociales, no tienen primas, a ellos se les paga solamente o se les reconoce un valor por sesión. Son cuarenta y un municipios de quinta categoría, hoy el 60% de los Concejales del país tienen el grado de bachilleres, y por eso en su momento mirar cómo se podía promover el tema de estudio de los Concejales. Los Concejales están llenos de incompatibilidades, por supuesto de inhabilidades y hoy no son empleados públicos, son servidores públicos pero que no tienen ni salarios, ni primas, ni prestaciones sociales, llenos reitero, de inhabilidades e incompatibilidades, con algo todavía más complejo y es que el incremento anual Presidente, se hace de acuerdo al IPC, entre el año 2019 al año 2020 el valor en el incremento por sesión a un Concejal de sexta categoría fue de seis mil pesos, ese fue el incremento, seis mil pesos.

Yo tengo acá, y quisiera mencionar que la Corte Constitucional, pues declaró inexecutable la Ley 2075, con unos argumentos que de los cuales más adelante quisiera mencionar. Sin embargo, entre otras cosas acá tengo toda la argumentación de lo que el Congreso, tanto esta Comisión, como la Plenaria, como el Senado de la República sí le hizo el estudio del impacto fiscal, sí le realizó el estudio del impacto fiscal, no como lo dijo la Corte Constitucional. En segundo lugar, la Ley 2075 fue concertada, nosotros hicimos una Audiencia Pública, la Ministra del Interior entonces la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, acompañó y le dio el aval, y después fueron como cuatro sesiones y Mesas Técnicas en el Ministerio de Hacienda, y finalmente el texto que salió y se aprobó en la Ley 2075, fue concertado con el Gobierno nacional y con el Ministerio de Hacienda. Tan así, que el señor Presidente de la República que había podido objetar el Proyecto, lo sancionó el 8 de enero del año pasado y se convirtió en la Ley 2075.

No obstante, las audiencias donde el Ministerio del Interior le dio el acompañamiento al Proyecto, el Ministerio de Hacienda y las Mesas Técnicas. Yo quisiera traer a colación acá lo que venía sosteniendo, la Corte Constitucional de manera reiterada, y en la decisión de la Ley 2075 cambia la jurisprudencia y eso es válido, claro que es válido, reiteradamente la Corte Constitucional, dice que si el Ministerio de Hacienda no interviene en el proceso legislativo, u omite conceptualizar la viabilidad de algún Proyecto, esa omisión o la no intervención, no vicia el trámite constitucional de un Proyecto de Ley. Dice en comillas “Este requisito no puede entenderse como un poder de veto sobre la actuación del Congreso, o una barrera para que el Legislador ejerza su función legislativa, lo cual se muestra incompatible con el balance entre los poderes públicos y el principio democrático”. Era lo que venía sosteniendo la Corte Constitucional.

Además, dice que la Ley sí puede intervenir en definir, porque los municipios tienen recursos endógenos y exógenos, y en esos recursos exógenos el Congreso puede

intervenir. En particular, la Corte nos ha señalado que nada obsta para que la Ley intervenga en la definición de las áreas en las cuales deben destinarse los recursos nacionales transferidos, o cedidos a las entidades territoriales. En ese orden de ideas, quisiera recordar acá lo que aprobó el Congreso de la República y que se convirtió en la Ley 2075. En primer lugar, reconocer los honorarios por las sesiones modificando el Artículo 66 de la Ley 136, para que los Concejales de sexta y quinta categoría, pasarán a devengar como Concejales de cuarta categoría, recordando acá que un Concejal de sexta categoría hoy en día y con la decisión de la Corte, y anteriormente antes de la Ley 2075, reitero, en promedio no devengan un salario mínimo legal. En segundo lugar, reconocer decía la Ley 2075, el valor de las sesiones de las comisiones permanentes, y en tercer lugar un tema que fue concertado con el Gobierno nacional, el pago de la seguridad social.

Compañeros, los Concejales del país son los únicos servidores públicos que no tienen seguridad social paga por el Estado y allí se concertó con el Gobierno nacional, con el Ministro y el Viceministro de Hacienda de entonces, que se permitía que en aquellos municipios que recibían ingresos corrientes de libre destinación inferior a cuatro mil salarios mínimos, se podían destinar los recursos del Sistema General de Participaciones para el pago de la seguridad social. La Corte Constitucional, declaró inexecutable y a través de un comunicado de prensa del 3 de marzo del 2022 la Ley 2075, entre otras cosas dice que no hubo la mínima consideración, dice la Sentencia, no hubo la mínima consideración acerca de los efectos económicos del Proyecto de Ley.

Yo quisiera de pronto por curiosidad o por estudio, para que vieran todos los análisis de impacto fiscal que tienen los antecedentes en las Ponencias, en la exposición de motivos que tiene la Ley 2075. Sin embargo, aquí no se trata de controvertir por supuesto la decisión de la Corte Constitucional que respetamos, pero reitero que tanto los debates de Senado como en la Cámara de Representantes, se discutió el impacto fiscal y que el Proyecto fue concertado con el Gobierno nacional y con el Ministerio de Hacienda, tras varias reuniones, inclusive reitero, que teniendo la potestad el presidente de la República de objetar el Proyecto de Ley, lo sancionó. Eso significa una ratificación al trabajo que había hecho el Congreso de la República mancomunadamente con el equipo de Hacienda del Gobierno nacional. Reitero, que la Sentencia es diferente a la jurisprudencia que venía sosteniendo la Corte Constitucional, donde reitero, donde la Corte Constitucional venía manifestando que mal puede ello significar, que cualquier proceso legislativo se encuentre viciado por no haber tenido en cuenta las condiciones establecidas por el Ministerio. Casi que hay es un silencio administrativo, o un silencio positivo cuando el Gobierno nacional a través del Ministerio dice, la carga principal de la presentación de las consecuencias fiscales de los Proyectos reside en el Ministerio de Hacienda, la omisión del Ministerio en informar a los Congresistas acerca de los problemas que presenta un Proyecto, no afecta la validez del proceso legislativo.

Veamos ahora y para evitar cualquier vicio, el impacto fiscal de este Proyecto de ley, ¿Qué se pretende? Primero, reiterar lo que ya habíamos aprobado en este Congreso, que los Concejales de sexta y quinta categoría por sesión, devenguen como si fueran de cuarta categoría. Hoy un Concejal de cuarta categoría por sesión devenga doscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, un Concejal de quinta categoría, ciento ochenta y tres mil quinientos siete pesos, pasaría a devengar los doscientos veintisiete mil, es decir, tiene un incremento de cuarenta y

cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos por sesión, y un Concejal de sexta categoría que hoy devenga por sesión ciento treinta y ocho mil pesos, pasaría a ganar doscientos veintisiete, con un incremento de ochenta y nueve mil pesos por sesión.

¿Cuál es el impacto por el incremento de los honorarios anual? En un municipio de quinta categoría con once Concejales, por Concejal el impacto anual son tres millones novecientos noventa y un mil doscientos treinta, lo que significa que anualmente a un municipio de quinta categoría por el incremento de los honorarios, el impacto fiscal es de cuarenta y tres millones novecientos tres mil quinientos treinta pesos por todos los Concejales, y un municipio de sexta categoría con once Concejales, el aumento es de ocho millones veintiocho mil ochocientos diez pesos, significaría un incremento, un impacto fiscal anual por todos los Concejales, de ochenta y ocho millones trescientos dieciséis mil novecientos diez pesos.

En el Proyecto de ley, se incorporaron unos elementos que se venían discutiendo entre el Gobierno nacional, las organizaciones y las federaciones de Concejales, dos elementos que en las conversaciones, y quiero compartirle a los compañeros, hemos tenido ya dos Mesas Técnicas con el Ministerio del interior apreciado Presidente, y dos Mesas técnicas también con el Ministerio de Hacienda, porque pues aquí tampoco se trata de una terquedad, a pesar del respaldo jurisprudencial que tenemos. Pero mirar a ver qué podemos concertar, y recogimos o nos pidieron en esos diálogos que han venido teniendo en un Proyecto que inclusive nos anunciaron que lo iban a radicar el 16 de marzo de esta legislatura, que es el Régimen Municipal, nos pidieron que incorporáramos primero el aumento en diez sesiones, las sesiones ordinarias. Hay una propuesta del doctor Albán de suprimirlas, y dejar también la posibilidad de unas veinte sesiones extraordinarias.

En ese orden de ideas, también quiero mencionar ¿Cuál es el impacto fiscal en caso de que se aprobaran el aumento de las sesiones ordinarias en diez al año? Un municipio de tercera categoría con trece Concejales, las diez sesiones ordinarias adicionales por concejal, serían dos millones setecientos treinta y dos mil pesos, para un total al año de treinta y cinco millones de pesos. Un municipio de cuarta categoría con trece Concejales, serían veintinueve millones. Un municipio de quinta con once Concejales, serían veinte millones de pesos, y un municipio de sexta, serían noventa y cinco millones de pesos, y las veinte sesiones de comisiones permanentes, hay una propuesta, una Proposición del doctor Peinado que nos parece pertinente, esas veinte sesiones de comisiones permanentes, tendrían un impacto fiscal en un municipio de sexta categoría, de treinta millones de pesos. En un municipio de quinta categoría de cuarenta, en un municipio de cuarta de cincuenta y nueve y así sucesivamente.

Finalmente, el Proyecto de Ley como lo contemplaba también la Ley 2075, reconoce el derecho para que todos los Concejales, ya no solamente los de quinta y sexta categoría, de los municipios del país, al pago de la seguridad social con cargo al presupuesto de la administración central. La administración municipal entonces debe realizar los aportes al régimen contributivo con cargo al Presupuesto Central de la Administración Municipal, y el ingreso base es dividir todo el tema de sesiones por doce, para saber cuál es el ingreso base para la cotización. De ninguna manera, el hecho de pagar la seguridad social, implica alguna circunstancia que adquieren empleados públicos los Concejales del país. El impacto fiscal en seguridad social, un municipio de sexta categoría el impacto fiscal anual, es de tres millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos; el impacto

fiscal de un municipio de quinta es de cuatro millones seiscientos noventa y seis; en un municipio de cuarta es de seis millones novecientos ochenta y uno; en un municipio de tercera categoría de ocho millones doscientos treinta y ocho; en un municipio de segunda de veinticinco millones; en un municipio de primera, de cuarenta, y especial de cincuenta y tres millones de pesos.

Teniendo nuevamente lo que se había concertado con el Gobierno nacional, que en aquellos municipios que reciban ingresos corrientes de libre destinación inferiores a cuatro mil salarios mínimos, se podrá o con el Sistema General de Participaciones se dará el pago de la seguridad social. Finalmente, en materia de seguridad social, en materia general del Proyecto frente al impacto fiscal, yo quisiera acá recordar Presidente el Parágrafo del Artículo 344 de nuestra Constitución Nacional, el Parágrafo del Artículo 344 de nuestra Constitución Política establece, que bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa y judicial, podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menoscabar los derechos fundamentales o negar su protección efectiva, y estamos hablando del salario, y estamos hablando de la seguridad social, y un trabajo digno como lo establece el Artículo 25 de la Ley de Leyes, es un derecho fundamental. Más del 90% de los Concejales del país reitero, con la situación actual, no devengan ni siquiera un salario mínimo.

Igualmente, se busca garantizar el derecho fundamental a la seguridad social. Son los únicos servidores públicos que no se les reconoce este derecho, recordando también que es un derecho fundamental, eso en términos generales. Hay un Artículo también que fue recogido por una petición, que si se aprueba se podría revisar, que son los gastos de viaje para los Concejales o viáticos, con una Proposición del doctor Peinado para adicionar, para mejorar la propuesta, pero indudablemente estamos también a espera de poder concertar con el Gobierno nacional, sobre la advertencia también que la concertación con el Gobierno nacional, el acompañamiento o no, dependiendo la decisión que tome el Congreso. Se pueda dar en cualquier momento, no necesariamente antes de iniciar el proceso legislativo, el trámite legislativo de un Proyecto de ley si no en cualquier momento, y esa tarea la estamos haciendo con el propósito de llevar ojalá a la Plenaria de la Cámara, ya un Proyecto con un consenso con el equipo de Hacienda del Gobierno nacional. Gracias Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Julio César Triana Quintero, Presidente:

Muchas gracias doctor Buenaventura. Ha solicitado la palabra el doctor Gabriel Santos, la doctora Adriana Magali Matiz, la doctora Goebertus. Bien pueda doctor Gabriel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Muchas gracias apreciado Presidente. Quisiera pedirle un segundo acá al doctor Buenaventura, que me corrija unas cifras que él estaba diciendo, lo estaba haciendo a vuelo de pájaro, pero él decía, para digamos centrarnos en municipios categoría seis, que el aumento del sueldo de los Concejales era aproximadamente ochenta millones al año, más el aumento de sesiones, treinta adicionales, esas fueron las dos cifras que le cogí digamos para cogerlas como de base para que estemos hablando de ciento diez millones de pesos.

Resulta que esta semana que acabó, tuve la fortuna con algunos compañeros de visitar un municipio muy olvidado por el Estado Colombiano, desafortunadamente el doctor Ardila no se encuentra con nosotros, pero un municipio donde tuvimos la oportunidad de conversar con

el Alcalde, Puerto Leguizamo y tuvimos la oportunidad digamos, de escuchar las quejas del Alcalde, una de las cuales era la falta de presupuesto de inversión. Mis colegas que me acompañaron quizás no me permitan mentir, decía que tenía un presupuesto de inversión de mil doscientos millones de pesos, para llevar obras desde paneles solares a las comunidades más alejadas, mejoramiento o creación de abastecimientos de acueducto y alcantarillado. Y este es de verdad uno de los municipios donde el Estado solo llegó por medio de las Fuerzas Militares y contrastando lo que el señor nos pedía y es, necesitamos invertir más para sacar más gente de la pobreza, para poder acercar a las personas más vulnerables a bienes de primera necesidad, versus decir que les vamos a quitar el 10% de ese presupuesto para funcionamiento, pues me parece, me pareció desde mi punto de vista ilógico, y yo entiendo el propósito de este Proyecto, me parece noble, loable y deseable.

Pero en este día y hora, teniendo además los niveles de pobreza disparados, decir que le vamos a restar a este tipo de municipios en el mejor de los casos porque tengo muchas preocupaciones con el tema de viajes, con el Artículo 6° si no estoy mal, con otras propuestas que puedan surgir, que les vamos a quitar el 10% del presupuesto de inversión a este tipo de municipios, me parece un contrasentido pero sin paralelo, nosotros deberíamos estar es buscando cómo les damos a ellos más plata para subsanar ese déficit que tienen ellos en abastecimiento de vías terciarias, de acceso a salud, de acceso a energía eléctrica, unos bienes básicos para su existencia y no diciendo, cómo mejoramos una situación a todas luces lamentable, pero perjudicando de sobremanera a estos colombianos más vulnerables.

Entonces yo creo que esto es un mensaje positivo, digamos si nosotros pudiéramos conciliarlo para que se le pague a ellos, digamos el tema de seguridad social, a todas luces en este país no debería haber digamos trabajador oficial sin eso, pero decir que a la misma vez vamos a quitarle a ellos el 10% del presupuesto que deberíamos estar invirtiendo es en eso, en Puerto Leguizamo a ver cómo podemos llevarle a esas personas energía solar, cómo podemos llevarle a esas personas lo que nos estaban solicitando, que el Ministerio de Vivienda les ayude a pasar un concepto para tener digamos, bienes de primera necesidad, y no cómo estamos nosotros aumentando el sueldo que es doloroso por lo bajito, pero de los funcionarios, me parece que esto digamos, le da la espalda a lo que hoy en día la sociedad está reclamando un cambio diametral en la política, un cambio diametral en cómo utilizamos los recursos cada vez más escasos en este país.

Y, por último, quisiera respetuosamente estar en desacuerdo con mi colega Buenaventura, sobre que este Proyecto cumple con lo establecido en la Corte en materia de sus requisitos de financiación. Si bien digamos hay una exposición general de los costos, a mí me quedó muy claro que la decisión de la Corte es de dónde, digamos la esencia de la decisión de la Corte.

Presidente:

Con mucho gusto doctor Gabriel, miren queridos colegas, hemos establecido porque la importancia de este Proyecto seguramente va a generar inquietudes de todos los colegas, establecimos de tiempo tres minutos para los que quieren intervenir, pero si hay que establecer más tiempo, no tenemos ningún lío. Doctor Gabriel requiere un minuto, perfecto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Santos García:

Discúlpeme Presidente. Entonces digamos, yo creo que esto a todas luces no cumple con la esencia de lo que

dijo la Corte que era, tiene que haber una declaración de fuentes específicas de dónde va a salir esta plata, es decir que vamos a sacar un porcentaje por pequeño que sea del Sistema General de Participaciones, pues simplemente es mover de una bolsa a otra la plata, pero no decir de dónde vienen los nuevos recursos para financiarlo, o en su defecto a quién se los vamos a quitar. Esa es la esencia de la decisión de la Corte, eso no puede ser digamos un juego en el que nosotros creamos estos nuevos requisitos para el Estado, sin la esencia de las fuentes de dónde viene, o en el peor de los casos, a quién se lo vamos a quitar.

Entonces yo creo que esto no cumple con el tema de la Corte y creo que por el contrario lo que está exigiendo la ciudadanía a nosotros, estamos es direccionando los recursos en situaciones sí muy dolorosas, pero no en donde la gente lo está pidiendo. Muchas gracias presidente.

Presidente:

Con mucho gusto. Tengo en el orden de inscritos al doctor Peinado, al doctor Tamayo, a la doctora Adriana, a la doctora Juanita, al doctor Lorduy y al doctor Harry. ¿Alguien más ha solicitado? Bueno perfecto, bien pueda doctor Peinado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias presidente. Celebrar este Proyecto, inclusive algunas recomendaciones para lograr mejorar tan loable Proyecto, sería establecer en la parte emotiva claridades frente a los aportes, porque como se trata, en el articulado solamente se menciona el cálculo del ingreso base de cotización para hacer los aportes, más no se deja explícito la necesidad de hacer los aportes durante los doce meses del año. Situación que garantizaría y que se ha dicho de paso me parece increíble, que algunas personas consideren, que los mínimos de vida digna no se establecen para un funcionario que no va a tener posibilidad de empleo en otras partes, porque su tiempo tiene que estar ocupado en el control político; en el debate y en las visitas de las comunidades. Es que cuando nos referimos a esos mismos individuos y a esos mismos manifestantes de la sociedad, hablamos también de algunas personas que fueron Presidentes de Acción Comunal, que estuvieron en Veedurías y que por la misma necesidad y las circunstancias, necesitan tiempo para ejercer su labor.

Es increíble que estemos pensando que el Estado Colombiano, no debe garantizar esos mínimos, en un país donde los Proyectos que aquí tanto he escuchado se mencionan se deben patrocinar, pues dependen de la Gobernación en su gran parte de la cofinanciación, dependen del Estado Central en la cofinanciación, ¿O es que acaso ustedes no han visto la fila de Alcaldes, tratando de viabilizar Proyectos en Bogotá? Yo creo que asumir la existencia del control, la regulación y la administración de un Estado genera gastos. Claro, es normal, pero no puede ser la desmantelación del Estado a tener un Estado minúsculo, únicamente centralista, cuando inclusive yo le iba a proponer, que no habláramos de horas extras, sino que esas horas extras fueran obligatorias, porque ahí lo que pasa es que tenemos pequeños dictadores que resuelven a sus anchas y largas, sin tener en cuenta el Control Político que pueden hacer los Concejales.

Es por eso que además mi querido doctor, yo le pediría que las extras fueran obligatorias, porque además de una vez, eliminaríamos de tajo el problema con los Alcaldes que no citan a extras sencillamente porque no se quieren ver inmersos en el debate y en la discusión. Como hoy por el día está pasando también en algunos departamentos, cuando no se cita a los Diputados para hacerle un esguince al debate y al control político por cada uno de los actores políticos. Hombre, la política es importante y la política se debe hacer

todos los días, y los Concejales y los diferentes territorios al interior de los municipios, deben tener la oportunidad de manifestarse en cualquier momento sobre sus necesidades, sobre sus condiciones y la única manera de evitar presiones indebidas sobre estos sujetos, es garantizándoles un mínimo vital. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Peinado. Tiene la palabra el doctor Tamayo y se prepara la doctora Adriana Magali Matiz. Bien pueda doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. A ver, esto es un proceso que ha ido evolucionando en los cabildos, que eran las expresiones que tenían en la organización desde los romanos, esta figura y era precisamente honorífica, eran unas personas notables de los pueblos, de las ciudades, que discutían los problemas de la ciudad y en Colombia cuando se trae la figura, era una labor suplementaria, complementaria, o sea se realizaba regularmente en horas nocturnas. Era una labor que se hacía de esa manera, y entonces ahí llegaban personas notables, pero no dependían económicamente de cumplir esa labor, lo hacían honoríficamente, por eso, y ahí quedó honorables Concejales. Pero la realidad del país, el desarrollo y la complejidad de los territorios demandó una dedicación de tiempo, demandó que ellos tuviesen que estar allí atendiendo las problemáticas de sus comunidades y ya dejar de ser una labor complementaria o suplementaria nocturna, terminó siendo una labor diurna, que se oponía a la labor que realizaban las personas para su sustento, para su manutención y fueron sustituidos por personas.

Entonces, los Concejos quedaron con personas con capacidades económicas, que pertenecen a élites que lo podían hacer y que podían estar allí, o las personas que estaban allá no podían hacerlo. Inclusive cuando yo fui Concejal, en ese entonces del municipio de Santiago de Cali, un Concejal devengaba por honorarios millón ochocientos y yo venía de la empresa privada, de ganar siete millones de pesos, me tocaba sacrificar mi tiempo por esa situación. Eso para colocarlo simplemente como para ver el contexto real de lo que se está haciendo, y efectivamente se opone en esta discusión, sacrificamos inversión versus funcionamiento, versus una representación popular del pueblo allá en el cabildo y en el Concejo Municipal. Eso hay que tenerlo presente, me parece a mí hay que buscar de una u otra manera, la eficiencia en los recursos, el aporte que hace la sociedad para el funcionamiento del Estado en cualquiera de sus dimensiones, territoriales, nacionales o departamentales.

Entonces, ahí tenemos nosotros que hacer equilibrio, yo por eso he acompañado esta iniciativa y en mi condición de Ponente voy a acompañarla, impulsarla y defenderla. Hay que defenderla porque de una u otra manera, necesitamos que esas personas destinen ese tiempo, que tengan la posibilidad de estar allí, pero además de eso por hacer parte de una corporación pública, quedan ellos limitados en inhabilidades e incompatibilidades que afectan a sus núcleos familiares y entonces generan una cantidad de problemas que también hay que tenerlos en cuenta. Me parece a mí que de una u otra manera es dignificar la labor que cumple el Concejal allá en la entidad territorial municipal, sobre todo en estas categorías. Desde luego.

Presidente:

Doctor Tamayo perdón pido sonido, me le da un minuto, bien pueda doctor Tamayo siga.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Y entonces, ahí tenemos que repensar ese tema, es un tema para repensarlo y para mirarlo adecuadamente, yo creo que esta es una oportunidad que tenemos que sacar adelante para esas entidades territoriales en este nivel de categorías que están demandando, porque verdaderamente no hay cómo atender esta función, cuando las personas tienen que buscar un sustento y dedicarse a otras actividades, y terminan haciendo mal una u otra labor, o metidos en temas que son los que inducen a conductas y comportamientos que son reprochados por la sociedad. Gracias Presidente.

Presidente:

Con mucho gusto, yo quiero pedir silencio, este debate no es menos importante, estamos hablando de una Norma que desafortunadamente se cayó en la Corte Constitucional, que este Congreso apoyó y que hoy los Autores pretenden defender con el apoyo de muchos de nosotros, me parece que el debate requiere la atención y la capacidad de escucha de todos. Doctora Adriana tiene la palabra y se prepara la doctora Juanita Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente muchas gracias. Presidente como Autora de esta iniciativa con el doctor Buenaventura León, quiero hacer las siguientes precisiones: En primer lugar, quiero manifestar que este Proyecto se constituye en un acto de Justicia con los Concejales de nuestro país. En Colombia tenemos mil ciento tres municipios y de esos mil ciento tres municipios, novecientos sesenta y siete municipios corresponden a la categoría quinta y sexta. De los doce mil Concejales, diez mil ciento cuarenta y tres Concejales son de esos municipios de categoría quinta y sexta, y lo que pretendemos con este Proyecto básicamente, es nivelar los honorarios de los Concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, a los honorarios que ganan los Concejales de un municipio de cuarta categoría. Y digo que es un acto de Justicia, porque es que mientras un Concejal de categoría especial por ejemplo, gana por sesión quinientos cincuenta y cuatro mil pesos, o un Concejal de una categoría primera gana cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos, un Concejal de categoría sexta, gana tan solo ciento treinta y ocho mil pesos, y el Concejal de categoría cuarta gana doscientos veintisiete mil pesos, es muy corta la diferencia.

Es más, en el análisis económico que se hace del Proyecto, claramente se deja establecido en la parte emotiva del mismo, que la diferencia que existe o los recursos de más que tendrán que invertirse para poder cancelarle a los Concejales de un municipio de quinta categoría, son tres millones novecientos noventa y un mil pesos cada año por Concejal, y para un municipio de sexta categoría, son ocho millones de pesos, ese es el gran costo fiscal que tiene esta iniciativa. Y quiero decirles algo, este Proyecto que presentamos por supuesto que habrá que hacerle unos ajustes, y habrá que hacerle unos ajustes en el tema de los viáticos, habrá que hacerle unos ajustes en el tema de ampliar las sesiones, aspectos que digamos estamos revisando, para que realmente no haya un impacto fiscal grave para los municipios. Y aquí aclarando algo importante, y es que este Proyecto no se constituye en un capricho de quienes lo realizamos y de quienes lo presentamos, y menos de quienes lo aprobaron cuando se presentó en primera instancia, porque aquí hay que tener presente que nosotros mismos en este Congreso, cada vez le asignamos más funciones a esos Concejales, y por supuesto esas funciones que le asignamos a los Concejales

de categoría especial, primera, pues también son las mismas funciones que le asignamos a los Concejales de categoría cuarta, quinta y sexta.

Y, en segundo lugar, que además de eso los limitamos para que lleven a cabo cualquier otra actividad, porque claramente lo establece la Norma, que los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del Tesoro Público, es decir, solamente tienen que dedicarse a ejercer las funciones como Concejales Municipales. Así que reitero, que este es un acto de Justicia. Y quiero aclarar aquí cosas e imprecisiones que se han dicho, quiero decirles, estos gastos no son gastos de inversión, y doctor Gabriel Santos con todo el cariño que le tengo debo decirle, es que esa situación que usted expuso acá, no pasa solo en el Putumayo.

Presidente:

Lo que requiera la doctora, que además es Autora y como Gobernadora próxima del Tolima reconocerá y pagará los honorarios de los Concejales, bien pueda doctora.

Continúa con el Uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Quiero hacer claridad en relación a algunas imprecisiones de pronto que se hicieron. En primer lugar, no es con los gastos de inversión que se va a asumir este costo, porque esto es con gastos de funcionamiento, y los gastos de inversión que tienen los municipios de quinta y de sexta categoría por supuesto que son limitados, eso lo sabemos absolutamente todos en nuestros territorios, ese municipio tiene mil doscientos, yo conozco municipios que tienen para invertir en un año trescientos millones de pesos y no tienen más. De ahí que deba hacerse un trabajo articulado de gestión con el Gobierno Departamental y con los Gobiernos Nacionales, pero, esa será una discusión que daremos en otro espacio. Digamos que aquí, es para reiterar una vez más, que este Proyecto es un acto de Justicia que estamos haciendo con los Concejales de nuestro país.

Y quisiera referirme, a la decisión que tomó la Honorable Corte Constitucional en esa Sentencia C-075 del año 2022, y quisiera referirme porque es que Presidente me voy a permitir leer lo que dice la Corte Constitucional, abro comillas “El Congreso incumplió su deber de evaluar tan siquiera someramente, el impacto fiscal de las medidas que ciertamente ordenaban los gastos, al aumentar los honorarios de los Concejales y reconocer a su favor el pago de los aportes a la seguridad social”. Pues aquí, en este Proyecto está clarito cuál va a ser el impacto fiscal, que si necesitamos el concepto del Ministerio de Hacienda, ah, es que yo no sabía que el Ministerio de Hacienda ahora era el que le ordenaba a los municipios, a mí me enseñaron en la Universidad, que los municipios tenían personería jurídica, autonomía administrativa, autonomía financiera y presupuestal, ¿Por qué van a tener que ir del Ministerio de Hacienda allá, a decirle al Alcalde en qué es que se tiene que gastar la plata y cómo tiene que gastársela? Pues no señor, ese concepto no se requiere en este caso, no es la Nación la que está asumiendo ese gasto, ni la que lo tendría que asumir.

Es más, le cuento a todos, un año duraron los municipios asumiendo este gasto, un año duraron pagándole a los Concejales, lo que nosotros aprobamos aquí en este Congreso de la República, ¿Por qué razón ahora se viene a manifestar eso por parte de la Corte Constitucional? Creo que carece de todo asidero, respeto la decisión que haya tomado la Corte pero no la comparto. Y, por otro lado, es que aquí en esta Comisión nosotros llevamos a cabo una Audiencia Pública y resulta que a esa Audiencia Pública vinieron representantes del Gobierno nacional, como la representante del Ministerio del Interior que estuvo aquí. Y, la representante del Ministerio

del Interior pues avaló el proyecto, además diciendo algo clarísimo, dice en la Audiencia Pública: “Manifiesta que la labor de los concejales proviene del presupuesto del municipio, y a veces los municipios se ven cortos en sus asignaciones, en su disponibilidad para esto, pero yo pienso que todo depende de la voluntad política que se le ponga al momento de ser aprobado el proyecto de Ley”, lo dijo clarísimo la representante del Ministerio del Interior.

Pero además como lo decía acá el doctor Buenaventura, posteriormente el Proyecto que se aprobó en este Congreso de la República fue sancionado por el señor Presidente de la República, si el Gobierno no estuviera de acuerdo con el Proyecto pues sencillamente lo hubiera objetado, como ha pasado en otras situaciones en las cuales los Proyectos no han tenido el aval fiscal del Gobierno y el Presidente efectivamente lo ha objetado. Y, sucedió hace poco con el Proyecto de Ley 127 del año 2015, donde la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-451 del año 2021. Presidente, con estos argumentos sencillamente para invitar a mis compañeros de esta Comisión Primera Constitucional y del Congreso de la República, a que nos apoyen con esta iniciativa que vuelvo y reitero una vez más, se constituye en un acto de Justicia con los Concejales del país. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Tiene la palabra la doctora Juanita Goebertus y se prepara el doctor César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Un saludo para usted, para todos mis colegas. Muy breve, lo primero es una reflexión de carácter más general. Mucho se ha dicho recientemente en el país; que Colombia entró definitivamente en esta onda global y regional del populismo, yo creo que es así, creo que eso es parte de lo que estamos viviendo, y, una de las principales causas del auge del populismo en distintos países, son los privilegios para los políticos, está absolutamente diagnosticado que en la medida en que la política incluso con buenos argumentos, incluso con buenas justificaciones, hace uso de su poder político para ampliar beneficios, eso despierta un sentimiento de falta de credibilidad, de falta de confianza en las instituciones porque lo que ve la ciudadanía es a gobernantes, a parlamentarios buscando privilegiar a ese mismo grupo de políticos.

Me preocupa de este Proyecto que, si bien por supuesto yo me solidarizo con concejales de quinta y sexta categoría, me solidarizo también con los habitantes de esos territorios que la pasan mucho peor que los concejales de esos municipios. Entonces, hay un problema sin duda estructural a resolver. Yo personalmente creo que la solución está es en revertir ese esquema perverso del pago por sesiones que genera además y todos los sabemos acá, citación a sesiones para que les puedan pagar, tanto en Bogotá como en los distintos municipios. Esto no es de unos y otros municipios, sino un salario digno, estructurado y que tenga sentido con la realidad de ese territorio. Pero lo más importante y lo que creo que estuvo en el corazón de la Sentencia de la Corte Constitucional, que no vaya en desmedro de los recursos de los municipios.

Yo sí creo que es muy grave queridos colegas, que esto vaya contra el SGP, a mí me parece que hay una discusión viable de dar, de si uno puede efectivamente tener unos recursos que se trasladan de Hacienda y hacer un análisis serio sobre cuál digamos, cuál sería una proporcionalidad, pero me parece muy grave que esto termine afectando a

los municipios que ya de por sí tienen unos recursos muy bajos y que ahora van a asumir para incrementar el salario a unos concejales, que hoy tienen un salario bajo en comparación con nosotros sin duda, bajo en comparación con los de Bogotá sin duda, pero mucho más alto que los habitantes de ese territorio. Entonces, ¿Cuál es el mensaje que van a recibir los que viven en esos territorios? Que estos concejales están siendo beneficiados por otros políticos como nosotros.

Yo colegas, en esos términos no puedo apoyar este Proyecto, creo que realmente hay una discusión mucho más estructural que tener. Como saben, desde el Partido Verde, hace mucho tiempo hemos promovido por ejemplo la reducción del salario de los Congresistas y sí que tendría sentido redistribuir eso, porque claro que concejales de municipios de quinta y sexta categoría deberían recibir una proporción de esa reducción, eso tendría una lógica de muchísima justicia y de equilibrio en la distribución de esos recursos. Pero, en términos de unos recursos, que hoy salen del presupuesto de esos municipios, yo realmente no veo como afectar las finanzas de esos municipios para afectar en últimas, el bienestar de los habitantes de esos municipios y además ahondar la falta de legitimidad y de confianza de esos habitantes en quienes los representan en esos Consejos. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Lorduy y se prepara el doctor Harry González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Presidente, yo voy a tratar de ser lo más breve posible doctor Ardila, para tratar de hacer algunas precisiones.

Presidente:

Perdón doctor César, o no tiene sonido usted o no le estamos escuchando bien, o estamos aquí haciendo algún tipo de ruido. Bien pueda.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Voy a tratar de hacer una intervención haciendo el esfuerzo de que la misma sea lo más breve posible, así que le agradezco Presidente que ojalá me permita tratar de desarrollar la idea. El punto central en el que se basó la Corte Constitucional y que hoy se retoma en este debate, más allá de razones de conveniencia, son razones jurídicas y la razón jurídica es, que el Proyecto que fue aprobado, que fue sancionado y que posteriormente se convirtió en Ley, la Corte lo declaró inexecutable porque incumplía fundamentalmente o tenía un vicio de procedimiento consistente en que cualquier Proyecto de Ley debe tener de manera previa establecida, la evaluación del costo fiscal y su armonía con el marco fiscal de mediano plazo. Eso dice la Ley 819 del año 2003. Sin embargo, lo que yo creo que se le olvidó a la Corte y ojo con lo que voy a decir, lo que se le olvidó a la Corte es que ese vicio de procedimiento solamente es exigible cuando se ordena gastos doctor Santos, cuando se ordena y este Proyecto de Ley no ordena gastos.

Entonces, cuando no se ordena gastos, el procedimiento exigible de evaluarse dentro del marco fiscal de mediano plazo no aplica. Lo segundo, es que si uno mira este Proyecto de Ley dentro del marco de las necesidades, como lo decía la doctora Juanita en función de que sí deberíamos definir en algún momento un salario para los concejales en armonía de muchísimos factores, lo cierto es que llámese como se llame y técnicamente se llama honorarios, esos ingresos están

destinados para garantizar la subsistencia de unas personas que decidieron que su tiempo iba a estar dedicado al municipio y que por esa razón y además por la vía de las inhabilidades y todo lo demás, que muchísima gente le complace recordar de manera permanente esas personas dedicadas al ejercicio de Concejal, no tendrían un sustento distinto de vincularse a una actividad privada, escasa por cierto. Actividad privada que, muchas veces no es compatible también en términos de inhabilidades o incompatibilidades, con la labor que se desarrolla como Concejal, si uno mira eso sin mayor análisis en función del Artículo 334 de la Constitución se va a encontrar que el Artículo 334 de la.

Presidente:

Por favor sonido, con mucho gusto doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Sí uno mira eso, se va a encontrar doctor Peinado que el Artículo 334 de la Constitución, no dice que en ningún momento el marco fiscal puede ser objeto de pretexto ni mucho menos, puede ser requisito para aprobar un Proyecto que garantiza derechos fundamentales y derechos de subsistencia a las personas. Luego entonces, habría una incompatibilidad en exigir evaluación fiscal del marco de mediano plazo a una Ley que no ordena gastos por un lado y, por otro lado, a una Ley que lo que persigue es precisamente, garantizar casi que desde el punto de vista de derecho fundamental la subsistencia de los Concejales. En esos términos, yo estoy de acuerdo con ese Proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Lorduy. Tiene la palabra el doctor Harry González y se prepara el doctor David Ernesto Pulido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Buenos días a todos, yo quiero hacerle una pregunta a nuestro Ponente, al doctor Buenaventura León sobre esta iniciativa y es que.

Presidente:

Doctor Buenaventura, el doctor Harry le va a formular algunos comentarios a usted como único Ponente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Y es que, me quiero reafirmar en el respaldo al Proyecto de Ley. Lo había apoyado en la Legislatura pasada cuando se aprobó al final la Ley 2075 del 2021, pero creo que las condiciones han cambiado, aquí a mi izquierda, bien a mi izquierda estaba un Concejal del Partido Liberal del Departamento del Caquetá, de Cartagena del Chairá, se llama Rigoberto Lancho y precisamente coincide este debate en la Comisión Primera sobre el incremento de honorarios a concejales del municipio de categoría sexta, como es la condición de Rigoberto sobre la necesidad de que estos concejales puedan acceder a un sistema de seguridad social que los beneficie. Yo diría más bien que les reconozca su condición de seres humanos antes de la vigencia de la Ley que fue declarada de manera inconstitucional por la Corte o mejor, fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional. Le correspondía a Rigoberto y a cientos de concejales en Colombia, a miles de concejales en Colombia, vincularse a un programa que se llama Programa de Subsidio al Aporte de Pensión de la entidad que se llama Colombia Mayor, que es precisamente la entidad que dan los subsidios al adulto mayor en Colombia.

Imagínense, los concejales, servidores públicos el eslabón más importante de la pirámide de la democracia en nuestro país, para siquiera pensar en que pudieran tener el acceso a una pensión, tienen que acudir a un subsidio, un subsidio como el que tienen nuestros abuelitos más humildes en Colombia y ese subsidio que no tendrá el doctor Navas, gracias a sus años de paso por este Congreso. Ese subsidio me dice Rigoberto, es alrededor de \$43.000 y hoy en esa jornada de ayer, hoy y mañana de lunes a miércoles que Rigoberto tendrá que caminar y caminar por Bogotá, ojalá no sea por Medellín o Cali si sigue avanzando el Proyecto que aprobamos ayer de descentralizar los Ministerios. Al menos Rigoberto sabe que viene a Bogotá, pero no sabe a dónde acudir, no sabe si la problemática está en Colpensiones o si tiene que ir al DPS porque Colombia Mayor depende del DPS o si le corresponde ir es al Ministerio del Interior. Pero, él algo quiere hacer, porque desde que la Corte Constitucional declaró inexecutable esta Ley, ahora ya no tienen los \$160.000 que era el aporte para pensión que daba el municipio de Cartagena del Chairá.

Y ahora lo que quiere es volverse a vincular al subsidio del adulto mayor, para ver si algún día él tiene derecho a una pensión, porque recordemos que le toca hacer esa vinculación al subsidio, porque no le van a reconocer su condición de campesino. Él no puede montar un establecimiento de comercio para proveer bienes o servicios al Municipio de Cartagena del Chairá porque la Ley Colombiana tiene prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades para que estos servidores públicos sean concejales de este país. Yo creo que la reflexión es más de fondo querido Buenaventura, y, va más allá de simplemente garantizarle unos honorarios dignos porque no es un salario, unos honorarios dignos a los concejales de categoría sexta en este país. Hoy Rigoberto ni siquiera devenga un salario mínimo legal mensual vigente, ni siquiera un salario.

Con la venia suya y por Rigoberto, para no abusar Presidente termino. No se merece Rigoberto y tantos miles de concejales de este país, ¿Siquiera devengar un salario mínimo legal por esa responsabilidad que tienen? Este país no le ha dicho permanentemente no a la corrupción. Cuando un funcionario público está mal remunerado no se ha explicado con tanta evidencia a la que acudimos nosotros a estudiar que entre más mal remunerados sea el servidor público, más riesgo de corrupción hay. Eso se ha explicado siempre por los cursos de administración pública. Yo sí creo que hay que sacar adelante este Proyecto de Ley, pero llamo la atención querido Buenaventura y esa es la pregunta en concreto, ¿El trámite que le estamos dando es el adecuado? Yo si no quisiera ser más celoso. Respetuosamente la Corte Constitucional nos está tumbando casi todas las normas que produce este Congreso y yo no creo que la discusión la tengamos que llevar a un choque de trenes, ¿Y es que la Corte quieren legislar? Es que acaso la Corte Constitucional de Colombia está legislando, está reemplazando a la democracia en este país, porque nosotros representamos el voto directo de los ciudadanos colombianos.

Yo creo que sí tenemos que tener o mejorar nuestra técnica legislativa. En la Sentencia a la que hacía referencia la Representante, perdón que el Covid me hizo olvidar las palabras Adriana Magali Matiz, excúseme Adrianita. Dice claramente, que el trámite de esta Ley si estamos repitiendo la misma Ley, debe tener un estudio exhaustivo, riguroso del impacto fiscal, ¿Ese estudio lo tenemos? Es bueno que la Plenaria lo sepa y si no lo tenemos, que nos garanticemos a que el estudio va a aparecer antes de la formación de la Ley. Dice también la Corte Constitucional, que el trámite de esta Ley debe respetar el Artículo 151, 352 de la Constitución

Política, que hablan de la formación de Leyes Orgánicas en materia presupuestal, e igualmente dice la Sentencia de la Corte Constitucional, que se debe respetar el Artículo 5° de la Ley Orgánica 819 del 2003, que es la Ley de Impacto Fiscal en nuestro país.

Yo sí quiero doctor Buenaventura, que se dé un compromiso, de que la formación en el trámite de esta Ley va a cumplir con estos requisitos relacionados con Leyes Orgánicas del presupuesto y con el impacto fiscal que pueda generar este Proyecto de Ley a las arcas públicas municipales. Porque yo lo que no quiero es que aprobemos esta Ley que ojalá la aprobemos y que en unos meses la Corte Constitucional, vuelva y nos la declare inexecutable y, entonces en 12 meses, nuevamente Rigoberto Lancheros o cualquier Rigoberto Concejal de cualquier municipio de categoría sexta en Colombia, de cualquiera de nuestros 32 departamentos.

Presidente:

Doctor Harry, un minuto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Porque Rigoberto, no está viendo si esta Ley va a quedar bien aprobada o no, está viendo es si se puede pensionar, si le va a tocar volver acceder al subsidio del Adulto Mayor. Eso es lo que están haciendo los concejales de categoría sexta en Colombia con el programa de Colombia Mayor o si por fin el Municipio de Cartagena del Chairá, va a quedar autorizado para pagarle el aporte de pensión que muy bien él se lo merece por la exposición permanente que tiene en el ejercicio de su democracia en esta localidad. Gracias Presidente y excúseme el abuso.

Presidente:

Muy bien Harry. Tiene la palabra el doctor David Ernesto Pulido y se prepara el doctor Gabriel Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Gracias señor Presidente. A propósito de este Proyecto y sobre el cual ya habíamos tenido la oportunidad de debatir doctor Buenaventura, Proyecto en el cual tuve la oportunidad de apoyar el trámite anterior que desafortunadamente, pues ya ustedes exponen las razones por las cuales la Corte decidió no generar la constitucionalidad en la norma. Yo sí quisiera aquí, dejar de manifiesto adicional a lo que ya varios de ustedes han dicho y es que, hay que ponerlo también en una óptica.

Presidente:

Un momentico David. Miren, yo les quiero pedir a las personas que están aquí al ingreso que nos colaboren. Muchas gracias, continúe ruego me excuse.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Tranquilo Presidente. Decía bien que, hay que verlo desde la óptica también de que los concejales de este país, más allá de tener la categoría de ser servidores públicos también son ciudadanos, también son personas que tienen derecho a un mínimo vital. Aquí lo han dicho doctora Magaly, la mayoría de los Concejales son Concejales de municipios categoría 5, 6 y si hiciéramos rápidamente un estudio, la mayoría de esos concejales no son personas adineradas, no son personas que cuentan con recursos económicos suficientes ni siquiera para poder sostener sus familias. Aquí no podríamos desde esa óptica estar viendo esto como un privilegio. De alguna u otra manera también esa carencia, esa carencia que tienen estos concejales, es lo que ha llevado a las malas prácticas que

desde todos los frentes obviamente se ponen en discusión, temas de corrupción o asociados a corrupción.

Aquí ya bien lo decía Harry ahorita, lo que busca es dignificar esa labor honorable porque debemos también decir que, si es honorable, en la mayoría de estos municipios quienes lanzan su nombre a una candidatura al Concejo son personas que son conocidos por sus comunidades, estoy hablando de los municipios más pequeños del país. Y en ese orden de ideas, sí pienso que debemos dar un voto positivo, debemos volver a apoyar el Proyecto, ya hay alguna situación que anticipa la Corte con este Fallo, que permite tal vez si es que esto fue un error de trámite, pues subsanarse en lo que tiene que ver con el estudio del impacto fiscal que deben tener los municipios, pero no por eso debe ahora cambiarse la posición mayoritaria que ya tuvo esta Corporación, que tuvo esta Comisión, de apoyar este Proyecto que beneficia a los concejales del país.

Debe tenerse en cuenta también y, en este caso hablo por mi departamento, la mayoría de los concejales del Guaviare, en cuatro municipios vienen de zonas de difícil acceso Presidente. En San José del Guaviare hay concejales que viven en Tomachipan, que viven en zonas que están a 8 horas de desplazamiento a la capital, esto que reciben por honorarios muchas veces ni siquiera sule lo que vale el transporte en estas zonas del país, para poder de manera cumplida con sus funciones constitucionales y legales. Es muy fácil cuando se piensa en concejales y se está pensando en todo momento en Concejal de Bogotá o Concejal de Medellín o Concejal de Cali, pero bien es distinta la realidad de la gran mayoría de concejales que vienen de zonas de difícil acceso, que es la mayoría del país y seguimos en esa óptica de ver todo siempre focalizados aquí todo desde la capital de la República.

En ese sentido Presidente, mi voto será positivo al Proyecto y por supuesto, queda todavía un trámite largo en donde el Proyecto pueda tal vez mejorarse, pueda tenerse los conceptos que ya han emitido las diversas entidades que participaron por supuesto doctora Magaly, en la audiencia en el trámite del Proyecto anterior. A todos ustedes, pido que podamos apoyar el Proyecto y la observación que hacía ahora nuestro compañero Harry, si bien debe tenerse en cuenta por supuesto, que no se nos vaya a caer otra vez el Proyecto en la Corte, por la misma razón o por la misma circunstancia que en esta primera opción, pues no tuvo la oportunidad de salir como Ley de la República. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Gabriel Vallejo y se prepara el doctor Padilla. Bien pueda doctor Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chují:

Presidente muchas gracias. Buenos días para usted, para todos los compañeros, para los ciudadanos. Quiero en primer lugar señor Presidente, hacer un reconocimiento al Partido Conservador, quien ha puesto este tema de manera insistente y repetitiva en el Congreso de la República, frente a la preocupación de poder mejorar las condiciones en que se ejerce el rol de nuestros concejales. Yo quiero Presidente, digamos que aclaro y advierto, que por supuesto apoyaré el Proyecto de Ley.

Sin embargo, esta intervención Presidente quiero dejarla más como una posición filosófica, como una posición personal respecto del régimen salarial en general de quienes son elegidos popularmente. Yo me he preguntado Presidente en estos años de mi corta carrera política, si quizás hoy nuestros concejos, nuestras asambleas departamentales e incluso por qué no el Congreso la República, es mejor o son

mejores que los que teníamos en antaño, es una pregunta que permanentemente me hago. No sé doctor Buenaventura si los Concejos antes de esa Constitución del 91, cuando eran ad honorem, por ejemplo eran Concejos que tenían quizás un mejor desempeño en lo político, que los Concejos cuando se tomó la decisión de generar una remuneración. Y lo digo porque, creo firmemente señor Presidente y queridos compañeros y llegará el momento ojalá así la sociedad colombiana no lo exija, quizás de replantear nuestro modelo de remuneración, seguramente creería que si se planteara y se pusiera sobre la mesa regresar a ese sistema de ser nuestros concejos, nuestras juntas administradoras locales Edward, nuestras asambleas departamentales y por qué no el Congreso de la República, ser ad honorem, en donde por supuesto, habría que cambiar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para permitir a los servidores públicos, pues poder trabajar.

Pero cuál sería el impacto que tendría que un concejal de un municipio, que un diputado de un departamento o que un Congresista del país, asistiera por convicción a las discusiones más importantes de su territorio. Recuerdo que me opuse señor Presidente, a que nuestros comunales recibieran honorarios, creo que el haber pactado honorarios a los comunales, hubiera sido la destrucción de las juntas de acción comunal de Colombia y hubiéramos cometido el mismo error que quizás cometió el país, cuándo se estableció un régimen de honorarios a nuestros concejales. La reflexión y termino con esto Presidente, que quiero dejarle al país, que quiero dejarle a este Congreso de la República es que quizás llegará el día si no es ahora de replantear nuevamente, regresar al régimen ad honorem, de donde se derivaba la palabra Honorable de nuestros concejales, diputados y congresistas de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. Tiene la palabra el doctor Gustavo Padilla y se prepara el doctor Edward Rodríguez. Bien pueda doctor Padilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Gustavo Padilla Orozco:

Gracias señor Presidente. Hoy cientos de concejales, por no decir miles de concejales de Colombia, especialmente los concejales de municipios de 5ª y 6ª categoría, están pendientes de que este Proyecto de Ley 430 del 2022 se apruebe en esta Comisión. Y como Autor y Ponente por segunda ocasión, acompañado de la Bancada del Partido Conservador, hoy solicitamos muy respetuosamente el apoyo a este importante Proyecto, que de alguna manera es un acto de reivindicación hacia nuestros concejales, como expresión de la democracia local.

Yo considero que no es un privilegio mejorarle las condiciones a nuestros concejales, que ganan menos de un salario mínimo y que aparte de eso tienen un conjunto de disposiciones legales que los inhabilitan o tienen incompatibilidades frente a sus familiares cuando desempeñan su labor, aparte de ganar bien poco y trabajar bastante en esos municipios. A mí no me parece que sea un privilegio, que un concejal se gane menos de \$800.000 mil pesos y que aparte de eso, tenga que ir a pedir limosna a los consorcios, como el Consorcio Prosperar o al Fondo de Solidaridad Pensional para poder tener algún día ese derecho al que todos aspiramos, que es a una pensión justa y digna.

Yo lo digo con conocimiento de causa porque he sido y fui alcalde tres veces en un municipio de 6ª categoría y sé la dificultad por la que pasan los concejales, pero en el común de todos los alcaldes, ojalá el Consejo Municipal no existiera, sería una carga menos para esa Alcaldía. Pero los alcaldes no

ven que, en sus plantas de personal aparte de tener una planta central, a veces los contratos de prestación de servicios sobrepasan y duplican las plantas de personal y para ellos sí hay recursos y para ellos no dicen que tienen dificultades. Y también, no solamente hacen eso, si no que le cuelgan a los Proyectos de inversión una gran cantidad de contratos de prestación de servicios y legalizan de esa manera, unas plantas de personal exorbitantes para municipios pequeños y ahí sí no dicen nada.

Entonces, hoy el llamado es a que apoyemos a nuestros concejales de esos municipios que en su gran mayoría son campesinos, que se dedican a la labor agrícola y pecuaria, que se dedican a otros oficios y que de alguna manera siempre han sido los responsables de la política local en estos municipios. Hoy por esta razón, quiero hacer un llamado final a nuestros compañeros de la Comisión Primera, para que hagamos ese esfuerzo de reconocer unas condiciones más favorables para nuestros concejales de Colombia, especialmente para ese 91.29% de nuestros concejales que están ubicados en los municipios de 5ª y 6ª categoría. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Padilla. Doctor Edward se ha caído la transmisión, demos un minuto para que nos la organicen y entre tanto, permítanme hacer unos anuncios parroquiales: El 1º de ellos, es que en la Bancada del Centro Democrático desde primera hora me pidieron el favor que a las 12: 30 querían retirarse. Tenemos si no una última intervención que es la del doctor Edward, procederemos a votar Informe de Ponencia y el Articulado. Este Proyecto tiene siete Artículos y dos Proposiciones que han sido avaladas, tres Proposiciones que han sido avaladas.

El segundo anuncio, ya que estamos aquí todos, es que mañana quiero ratificarles doctor Inti que ayer lo dije, mañana la Mesa Directiva le tiene una invitación a una comida a las 7:00 p. m. de la noche, en un sitio que la Secretaria hoy se comunicará con ustedes, llamada Casa Matilde - Cocina Matilde o Casa Matilde, va a pagar Margarita Restrepo. Entonces, por favor para que nos agendemos por favor mañana. Ya estamos ¿Ya está? Ah, bueno y el tercer anuncio es que, mañana tenemos Comisión Conjunta en el recinto del Senado a las 10:00 a. m. están en el Orden del Día dos Proyectos; el primero doctor Albán, acabamos de ratificar el compromiso adquirido con usted el de las 16 Curules de Paz en las Comisiones y el segundo, el de Veeduría Ciudadana.

Quiero hacerle un reconocimiento y darle las gracias a nombre la Mesa Directiva doctor Albán, mañana teníamos el debate de control político de la Oposición y el doctor Albán nos ha permitido para darle esta discusión en Comisiones Conjuntas, la idea es no sesionar este jueves. Nos quedarían unos debates que tenemos que resolverlo de hoy a mañana si la próxima semana que al parecer va haber Plenaria, haríamos ese debate en la mañana. Los dos que tenemos y lo haríamos mixtos, vendrían mixtos, vendrían los citantes, la Mesa Directiva, los citados y los Repres que quieran venir, pero va a ser de manera mixta. ¿Ya está bien? doctor Edward cogió impulso ya, bien pueda doctor Edward.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. Mire, yo quiero primero agradecer a la Comisión por estos cuatro años, ya creo que nos estamos despidiendo y quiero agradecer porque aquí uno encuentra amigos, gente muy especial, mis compañeros de bancada que fueron muy afectuosos, aunque en la diferencia encontramos buenos amigos, personas que les valoro esas convicciones democráticas que tienen y quiero de una u otra forma

hacerles un homenaje porque esto es la democracia. La democracia es construir en la diferencia y entender que hay un solo propósito y es tener lo mejor para el país.

Y empiezo con esto, porque precisamente ahorita pensando sobre este Proyecto de Ley me acordaba doctor Buenaventura de la cosa pública, eso que nos enseñaban en primer año de derecho y como los estados jurídicamente constituidos, acentuados en un territorio propio y con unos fines específicos, tienen un solo propósito o unos propósitos comunes y entre esos es el bienestar de su comunidad. Y para entrar en ese bienestar de su comunidad queridos compañeros, uno tiene que entender, quiénes son los llamados y quiénes eran los llamados históricamente a representar a esos ciudadanos. Creeríamos que la cosa pública querido Presidente y querida Amparito, iniciaba en el más pequeño de las funciones y ustedes ya lo dijeron en los comunales, qué cómo esos comunales iban de pronto ayudando a su comunidad y lo hacían ad honórem y lo que generaban era sinergias y liderazgos muy intuitivos para poder de pronto, ir a un Concejo y ser Representantes de su comunidad ante un Concejo. Y usted doctor Buenaventura, que bien ha tenido ese placer de estar haciendo una carrera como me lo ha contado desde hace muchos años, desde el 97 si no estoy mal, ha visto cómo eso tenía unos buenos propósitos, unos propósitos loables y cómo en el Concejo empezamos de pronto a permear y a entender la cosa pública y a contaminar la cosa pública con una serie de cosas que eran los famosos salarios, llámese así o como hoy se conocen, que son los pagos que se le entregan a cada uno de los concejales, los honorarios.

Yo me acuerdo que desde el 2004, cuando yo era un asesor del Ministerio del Interior ya se venía hablando de esta serie de temas, pero hagamos un balance entre el 2004 y 2022, si ha servido o no ha servido de pronto promover esos honorarios. Gabriel Jaime, aquí el doctor Buenaventura me preguntaba cuál era mi filosofía, hay una filosofía que además me parece que tiene que evaluarse en el futuro y es un poco compartible con la suya y es ¿Qué pasa en otras democracias y qué pasa en otros sistemas parlamentarios, para empezar a desarrollar desde el Concejo? La Asamblea y el Congreso y es que, por ejemplo, ¿hablemos de la República Popular China? La República Popular China tiene cerca de 1.200.000, aunque no es el mejor ejemplo, 1.200.000 Parlamentarios que acuden una vez al año a aprobar un presupuesto. Ellos le llaman “democracia” y tiene una serie de factores que son bastante interesantes. Entre otros, es que ellos buscan un fin y es ojalá coincidir en lo máximo, para no tener que trabajar tanto en las diferencias. Y la República Popular China, yo me preguntaba quién eran los famosos Parlamentarios de la República Popular China, porque cuando uno va al exterior, uno va es a conocer y a saber qué les funciona y qué no les funciona. Pues bien, Albán adivine ¿Quiénes son los Parlamentarios en la República Popular China?

Presidente:

Un minuto para concluir doctor Edward.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias. Y Albán, yo digo esto por un tema muy sencillo, y es, si realmente han sido los honorarios y salarios un detonante para promover corrupción o realmente nosotros deberíamos lo que usted dice, eliminar una serie de incompatibilidades y que los mejores llámese empresarios, llámese campesinos, llámese líder comunal, sean los que lleguen a representar y a mirar como Junta Directiva ¿Qué es lo mejor para su país, qué es lo mejor para su departamento,

qué es lo mejor para su municipio y aún como ocurre hoy en día qué es lo mejor hoy para su región o su acción comunal?

Por eso, yo creo que nosotros en vez de estar hablando, y, creo que más que nunca hoy el pueblo colombiano está mandando un mensaje de aumentar salarios. Deberíamos estar hablando de lo que los colombianos quieren y es, transparencia, que tengan vocación de servicio, que no se tenga vanidad de poder y, ante todo, que tengan austeridad en el gasto público. Y comparto esto simplemente para decir que creo que al contrario, deberíamos estar mirando es cómo le quitamos incompatibilidades a esos concejales, que puedan llegar empresarios, que puedan llegar personas que con transparencia digan cuáles son sus conflictos de intereses y que su castigo sea cuando no lo digan, como ocurre en Estados Unidos y no este tipo de Proyectos de Ley, que lo único que hace es sí mejorarle los salarios, pero no cubre el problema esencial, que es la falta de transparencia y la hipocresía que se genera en los sistemas políticos, con ocasión de generar mayor corrupción y presión en estos concejales. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Edward. Me ha pedido la palabra el doctor Elbert Díaz, bien pueda doctor el doctor Elbert.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Gracias señor presidente. Muy breve, simplemente para manifestar, pues mi voto positivo en este Proyecto de Ley, creo que es necesario, es necesario incrementar esos honorarios para los concejales de los municipios de categoría quinta y sexta. Sí me preocupa como a algunos, el tema que tiene que ver con el Impacto Fiscal, a diferencia de una afirmación que se dijo aquí, que no era un gasto ¿Cómo no va a ser un gasto? Es un gasto, porque estamos incrementando honorarios a esos municipios de categoría quinta y sexta. Pero, doctor Buenaventura, la Corte si uno lee bien la Sentencia de la Corte, ahí lo que dice es que hay que hacer un análisis del Impacto Fiscal a esos municipios y yo creo que, si ya está, este es un Proyecto que no va a tener inconveniente en la Corte Constitucional. En ese orden de ideas, señor presidente, quiero manifestar, pues mi voto positivo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Elbert. Secretaria, llame a lista para votar el Informe con que termina la Ponencia, por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Informe.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis	Sí
Alberto	
Ardila Espinosa Carlos	Sí
Adolfo	
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge	Sí
Enrique	
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuellar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo	Sí
Rafael	
Díaz Lozano Elbert	Sí

Goebertus Estrada Juanita	No
María	
González García Harry	Sí
Giovanny	
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
Lorduy Maldonado César	Sí
Augusto	
Lozada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana	Sí
Magali	
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos	Sí
Germán	
Padilla Orozco José	Sí
Gustavo	
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David	Sí
Ernesto	
Restrepo Arango	Sí
Margarita María	
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras	Excusa
Jaime	
Rodríguez Rodríguez	No
Edward David	
Sánchez León Óscar	Sí
Hernán	
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge	Sí
Eliécer	
Triana Quintero Julio	Sí
César	
Uscátegui Pastrana José	Sí
Jaime	
Vallejo Chujfi Gabriel	Sí
Jaime	
Vega Pérez Alejandro	Sí
Alberto	
Villamizar Meneses Óscar	Sí
Leonardo	
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado, por favor doctora Amparo.

Secretaria:

Señor presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, por el SI veintinueve (29), por el NO tres (3), advierto que existe un impedimento el quórum para la votación de este Proyecto es de treinta y cinco (35) honorables Representantes, toda vez que hay un impedido y no está en la Comisión.

Presidente:

Muchas gracias. Me está pidiendo la palabra el doctor Buenaventura, para referirse al Proyecto. Ah bueno, y Óscar, espere Osquitar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Presidente, primero agradecerle a la Comisión por supuesto la confianza a la Ponencia, aquí hemos tomado atenta nota de todo lo que nos han planteado, los que han votado a favor o los que no nos han acompañado y recogemos esas inquietudes para poder llevarlas a la Plenaria de la Cámara. Es un Proyecto donde los Ponentes estamos de

todos los Partidos, hay un número nutrido empezando por usted presidente.

Pedirle lo siguiente presidente, han radicado tres Proposiciones, el doctor Albán tiene una generosidad para con nosotros también es Ponente, de dejarla como constancia, en un tema que yo coincido con él, pero para que lo revisemos con todos los Ponentes y las dos Proposiciones del doctor Peinado están avaladas, están acompañadas porque mejoran los Artículos. Entonces, pedirle presidente que someta en bloque el Articulado, dejando como constancia la Proposición del doctor Albán y acogiendo las Proposiciones del doctor Peinado. Gracias presidente.

Presidente:

Estaríamos así entonces, Artículo 1 el siguiente bloque: Artículo 1 sin Proposición, Artículo 2 con Proposición avalada de Peinado y con Proposición de constancia, como constancia del doctor Albán. Artículo 3 sin Proposiciones. Artículo 4 sin Proposiciones y Artículo 5 con Proposición avalada de Peinado. Artículo 6 con Proposición avalada de Peinado y Artículo 7 de Vigencia ¿Sería así? Sometemos a votación el bloque de Artículos de estos 7 Artículos. Secretaria, antes procederemos a leer las Proposiciones avaladas y dejadas como constancia. Ah perdón, doctor Villamizar tiene la palabra disculpe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, muchas gracias, es un minuto y es darle las gracias a esta Comisión por supuesto a usted mi querido amigo y Representante doctor Buenaventura, yo creo que hoy la Comisión ratifica la importancia que tiene la democracia en el país, la base de la democracia de cada uno de los municipios de nuestro país. Pero sobre todo hoy, le estamos dando un pequeño reconocimiento a esos líderes de cada uno de los municipios de nuestra Colombia, que todos los días se levantan pensando en esas gestiones que hay que hacer para las vías rurales, para los puentes a donde muchas veces no llega el Estado, no llega el departamento y no llegan las cabeceras municipales. Ese es un reconocimiento a los concejales hombres y mujeres de nuestro país que todos los días creen en la democracia. Gracias querida Comisión, gracias querido presidente.

Presidente:

A usted doctor. Secretaria, sírvase leer las Proposiciones para poner luego en consideración el bloque de Artículos mencionados.

Secretaria:

Sí señor presidente. Las Proposiciones que son avaladas son al Artículo 2° suscritas por el Representante Julián Peinado, él hace una modificación al Parágrafo 3° de ese Artículo y lo deja en el siguiente sentido: En el año, las primeras veinte (20) sesiones de comisiones permanentes a las que asistan los concejales de la respectiva Comisión, serán remuneradas con el mismo valor de una sesión ordinaria.

La siguiente Proposición es al Artículo 5°. El Artículo 5° modifica el primer Inciso y lo deja de la siguiente manera: Afiliación de los concejales al Sistema de Seguridad Social. Para la afiliación de los concejales al sistema de seguridad social en Pensión, Salud, ARL y Cajas de Compensación Familiar. La administración municipal deberá realizar los aportes mensuales al régimen contributivo con cargo al presupuesto central de la administración municipal durante los doce (12) meses del año. El resto del Artículo lo deja como viene en la Ponencia.

Y el Artículo 6°, el doctor Julián lo modifica en el siguiente sentido: Gastos de viaje. Los concejos municipales podrán pagar del rubro de gasto de funcionamiento, los gastos de viajes de sus concejales con ocasión del cumplimiento de comisiones oficiales dentro y fuera del municipio y les adiciona con arreglo a las normas vigentes de asignación de viáticos a funcionarios públicos. Esa es la adición que así quedaría el Artículo 6°. Presidente, con estas adiciones a los Artículos 2°, 5° y 6°, puede usted poner el bloque de Artículos como vienen en la Ponencia el resto.

Presidente:

En consideración los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Sírvase llamar a lista Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuellar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Voto
Díaz Lozano Elbert	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No Voto
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No Voto
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede cerrar la votación

Presidente:

Secretaria, sírvase a cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Veintisiete (27) honorables Representantes, por el SI Veinticuatro (24), por el NO Tres (3). Ha sido APROBADO el Articulado por la mayoría de la Comisión.

Presidente:

Título y pregunta, Secretaria.

Secretaria:

Título y Pregunta. Llamo a lista Presidente para la votación del Título, pero antes me permito leerlo. Título “Por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones”. Y pregunto por instrucciones suyas señor Presidente ¿Sí quieren que este Proyecto de Ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Así que, Presidente puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta. Secretaria, sírvase en llamar a lista para proceder a votar Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí Presidente.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuellar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No Voto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Voto
Díaz Lozano Elbert	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No Voto
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No Voto
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No Voto
Reyes Kuri Juan Fernando	No Voto
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No Voto

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Veintitrés (23) honorables Representantes, por el SI Veintiuno (21), por el NO Dos (2). Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta por la mayoría de la Comisión. Ponentes Presidente.

Presidente:

Se designa el mismo Ponente, los mismos Ponentes de todos los Partidos para la Plenaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, quedan notificados los Representantes Buenaventura León, Julio César Triana, Óscar Hernán Sánchez, José Jaime Uscátegui, Jorge Eliécer Tamayo, Inti Asprilla, Luis Alberto Albán y José Gustavo Padilla como Ponentes para segundo debate en la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Secretaria, anuncie Proyectos para Conjuntas del día de mañana.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Anuncio por instrucciones suyas para las Sesiones Conjuntas.

• **Proyecto de ley Orgánica número 432 de 2022 Cámara 366 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 3ª del 92 modificada por la Ley 754 de 2002 y por la Ley 1921 del 2018 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 470 de 2022 Cámara 355 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto de Ley 1421 de 1993 referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”.

Señor Presidente, esos serán los Proyectos para Sesiones Conjuntas para el día que así lo convoque.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se le informa a la doctora Adriana Magali Matiz, que mañana a la comida hay que ir solteros y solteras, para hacer claridad me lo han solicitado varios colegas. Se levanta y se convoca para mañana Conjuntas 10:00 a.m. Recinto del Senado.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, usted ha levantado la Sesión siendo las 12:30 de la tarde y ha convocado para mañana Sesión Conjunta 10:00 de la mañana en el Recinto del Senado de la República. 10:00 de la mañana en Senado.

Anexos: Veintidós (22) Folios



RESOLUCION N° MD- 1352 DE 2022
(07 JUN 2022)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, mediante oficio de fecha junio 07 de 2022, solicita ante la Presidencia de la Corporación, conceder permiso para ausentarse de la actividad congresual (Plenaria y Sesión de la Comisión Primera Constitucional) convocada para el día martes siete (07) de junio del año en curso, toda vez que tiene que atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regula el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. del Decreto 1083/2015, establece que: "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, para que se ausente de la actividad congresual (Plenaria y Sesión de la Comisión Primera Constitucional) convocada para el día martes siete (07) de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS para que se ausente de la actividad congresual (Plenaria y Sesión de la Comisión Primera Constitucional) convocada para el día martes siete (07) de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 JUN 2022

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Primer Vicepresidente

LUÍS ALBERTO ALBAN URBANO
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Presentó CLAUDIA OYELLA MUÑOZ
Secretaría General



Bogotá, junio 6 de 2022

Doctor:
Julio Cesar Triana Quintero
Presidente
Comisión Primera
Cámara de representantes

Ref. Remisión excusa inasistencia a las sesiones programadas para el día 6 y 7 de junio de 2022

Respetado señor presidente,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el propósito de solicitar su autorización para no asistir a las sesiones programadas para el día 6 y 7 de junio del presente año.

Lo anterior, toda vez que me encuentro en región y fui invitado por el Señor Presidente de la República Iván Duque Márquez y la consejería Presidencial para las Regiones a la visita que realizará el señor Presidente al Departamento de Caldas el día martes 7 de junio de 2022 en los municipios de San José y La Dorada, Caldas, y que tiene como propósito entregar la institución educativa Santa Teresita - Municipio de San José de Caldas a las 10:30 am y el centro de innovación - nueva sede Magdalena centro Universidad de Caldas - La Dorada, Caldas a las 2:00 pm. Por lo anteriormente expuesto agradezco toda su colaboración en otorgarme el permiso para asistir a estos eventos.

Cordialmente,

Cordialmente,

Erwin Arias Betancur
Representante Departamento de Caldas.

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Doctora:
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Referencia: **EXCUSA ASISTENCIA PRESENCIAL.**

Respetado Señor Presidente y Secretaria:

La presente es con el fin de informar que el Honorable Representante se encuentro con incapacidad médica, la cual adjunto al presente escrito. En consecuencia no podrá asistir a las sesiones presenciales citadas para los días 06 y 07 de junio de los corrientes.

Agradezco a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes se sirva aceptar los términos de la EXCUSA presentada.

Cordialmente,

CLAUDIA YASMÍN SALAMANCA GARZÓN

Asesor I

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Departamento del Meta



JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Departamento del Meta

Oficina 614-615 Edificio Nuevo del Congreso
Ext 3078-3079

EPS SANITAS
 EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT. 800251440
 Cra 44 No. 33B- 51 Barzal. Teléfono: 018000940304
 Nombre: JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
 Identificación: CC 17312091 - Sexo: Masculino - Edad: 66 Años
DIAGNÓSTICO
 Diagnóstico que genera la incapacidad: RG3X Retención de orina.
 No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.
 Días de incapacidad: 2 día(s)
 Fecha: 06/06/2022 - Hasta: 07/06/2022
VERBOS
 Original de prescripción de incapacidad o licencia.



Arvalade

Julian Peinado Ramirez
 Honorable Representante

Proposición

MODIFÍQUESE el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 430 de 2022, Cámara. Por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios de tercera categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. GASTOS DE VIAJE. Los concejos municipales podrán pagar del rubro de gasto de funcionamiento, los gastos de viajes de sus concejales con ocasión del cumplimiento de comisiones oficiales dentro y fuera del municipio, con arreglo a las normas vigentes de asignación de viáticos a funcionarios públicos.

ASTRID MILENA BUITRAGO ACOSTA - Medicina General
 CC 40400571 - RM. Registro médico 40400571
 Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas
 Impreso: 06/06/2022, 11:49:33 Original Impresión realizada por: asmbuitrago Página 1 de 2
 Firmado Electrónicamente

EPS SANITAS
 EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT. 800251440
 Cra 44 No. 33B- 51 Barzal. Teléfono: 018000940304
 Nombre: JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
 Identificación: CC 17312091 - Sexo: Masculino - Edad: 66 Años
RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA
 MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Paciente, JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS.
 Motivo de consulta: TELECONSULTA
 SE ME TAPO LA SONDA.
 Enfermedad Actual: TELECONSULTA
 PACIENTE DE 66 AÑOS CON ANTECEDENTE DE IAM + POP STENT CARDIACO+ HIPERPALSIA PROSTATICA, + POP RESECCION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA
 ESTA EN SEGUIMINETO POR UROLOGIA, PRESENTA DOLOR PELVICO Y HEMATURIA, REFIERE RETENCION URINARIA.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN
 TELECONSULTA
 PACIENTE DE 66 AÑOS CON ANTECEDENTE DE IAM + POP STENT CARDIACO+ HIPERPALSIA PROSTATICA, + POP RESECCION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA
 ESTA EN SEGUIMINETO POR UROLOGIA, PRESENTA DOLOR PELVICO Y HEMATURIA, REFIERE RETENCION URINARIA. REALIZARON PASO DE SONDA VESICAL.
 INCAPACIDAD MEDICA.
 SE DAN SIGNOS DE ALARMA

DIAGNÓSTICO
 Diagnóstico Principal: Retención de orina (R33X), Confirmado nuevo, Causa Externa: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO
 - Se incapacita por 2 días.

Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta

DATOS DEL MEDICO

ASTRID MILENA BUITRAGO ACOSTA - Medicina General
 CC 40400571 - RM. Registro médico 40400571
 Impreso: 06/06/2022, 11:49:33 Impresión realizada por: asmbuitrago Página 2 de 2
 Firmado Electrónicamente



Arvalade
Julian Peinado Ramirez
 Honorable Representante

Proposición

MODIFÍQUESE el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 430 de 2022, Cámara. Por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así.

ARTÍCULO 66. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 817 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN
	2022
Especial	\$ 554.421
Primera	\$ 469.766
Segunda	\$ 339.654
Tercera	\$ 272.376
Cuarta	\$ 227.854
Quinta	\$ 227.854
Sexta	\$ 227.854

A partir del primero (1) de enero de 2023, los honorarios señalados en la anterior tabla, se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al

COMUNES
Luis Alberto Albán Urbano
 Representante a la Cámara
 Valle del Cauca



Bogotá D.C., junio 6 de 2022

Presidente
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes

COMISION PRIMERA CONSTANCIA
 07 JUN 2022
 ACTA N° 45

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el artículo 2 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 430 de 2022, Cámara. Por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 66. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 817 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN
	2022
Especial	\$ 554.421
Primera	\$ 469.766
Segunda	\$ 339.654
Tercera	\$ 272.376
Cuarta	\$ 227.854
Quinta	\$ 227.854
Sexta	\$ 227.854

RECIBI
 COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 07 JUN 2022
 HORA: 10:26 AM
 FIRMA: [Firma]

A partir del primero (1) de enero de 2023, los honorarios señalados en la anterior tabla, se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

#UnaNuevaForma DeHacerPolítica



Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara
Valle del Cauca



En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente ~~ochenta (80)~~ **setenta (70)** sesiones ordinarias y hasta ~~cuarenta (40)~~ **veinte (20)** sesiones extraordinarias al año.

PARÁGRAFO 1o. Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

PARÁGRAFO 2o. Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto-ley 1421 de 1993, regula la materia.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Partido Comunes
Valle del Cauca



5. ~~Esta la audiencia del proceso monitorio penal se llevará a cabo contemplando debe darse en el marco de las garantías procesales señaladas en este Código.~~
6. Una vez instalada la audiencia, ~~el juez se garantizarán los derechos de ambas partes. En todo caso, se mantendrán las medidas de protección ordenadas por la autoridad administrativa y judicial.~~
7. En esta misma se advertirá los beneficios de acogerse a este proceso, así como los efectos de renunciar al mismo, siendo estos la pérdida de los beneficios establecidos en los subrogados penales correspondientes, en caso de resultar condenado en el marco del proceso ordinario.
8. En todo caso, si la persona presuntamente acusada, decide o no acogerse a este tipo de proceso, se mantendrán y se firmarán los compromisos de no repetición y reparación en el marco de las medidas de protección ordenadas por la autoridad administrativa o judicial.
9. Una vez ordenados estas medidas, el presunto victimario, en el marco de las reglas señaladas para la aplicación del principio de oportunidad, señalará la forma y condiciones para la reparación integral de la presunta o presuntas víctimas y la forma en que garantizará el cumplimiento de los mismos.
10. Igualmente, se ordenarán y practicarán las medidas cautelares señaladas en los artículos 92 y 99 del presente Código sobre los bienes del presunto victimario y en favor de las víctimas.
11. En el marco del principio de oportunidad, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y medidas ordenadas, se tendrá como renuncia a la aplicación del proceso monitorio con las consecuencias señaladas en el numeral séptimo de este artículo.

Añádese el los apartes en subraya y negrilla.

Atentamente,

JAIRO MUÑOZ VARGAS
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



**#UnaNuevaForma
#DeHacerPolítica**



Bogotá, D. C., 07 de junio de 2022

Doctor
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de ~~modificación al artículo 29 del Proyecto de Ley No. 460 de 2022, con el texto: "Mediante la cual se crea el proceso monitorio penal como un mecanismo preferente para la atención y reparación integral a casos de violencia intrafamiliar"~~

El cual quedará así:

ARTICULO 29. Adiciónese el artículo 534A a la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 534A. Ámbito de aplicación: El procedimiento monitorio penal se aplicará a la conducta punible de violencia intrafamiliar definido en el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, el cual se registrá por las siguientes reglas:

1. El proceso monitorio penal deberá estar fundamentado en una prueba técnica emitida por la Comisaría de Familia, por la autoridad judicial competente o por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, **en la cual se demuestre alto riesgo para la integridad física o psicológica de la víctima**
2. La Fiscalía General de la Nación, de oficio y dentro de los dos (2) días siguientes a la emisión del informe técnico, presentará el caso ante el Juez de Control de Garantías, aportando las demás pruebas pertinentes y conducentes a que haya lugar y de llegar a ser necesarias.
3. El Juez de Garantías, dentro de los cuatro (4) días siguientes al conocimiento del caso, citará a la presunta víctima y victimario en audiencia del proceso monitorio penal.
4. Las audiencias de proceso monitorio penal, serán preferentes sobre los demás procesos que conozca el juez de garantías, incluso en los que cuentan con personas privadas de la libertad, en cuyo caso se podrán llevar a cabo audiencias virtuales.



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 460 de 2022

"Por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley. Quedará así:

ARTICULO 4. De la Selección de la Muestra. Toda encuesta electoral que sea publicada y divulgada en medios de comunicación, debe garantizar representatividad a través de un método científico en el cual todos los elementos de la población representada tengan una probabilidad de ser elegidos para la muestra del estudio definidos dentro del diseño muestral.

Se considerará encuesta toda aquella que tenga un margen de error de máximo tres ~~cuatro~~ **cuatro** por ciento (3%) **(4%)** y un nivel de confianza mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) para las preguntas de conocimiento, favorabilidad e intención de voto para personajes y/o candidatos con un fenómeno de ocurrencia de más del 30%, en el caso de los estudios a nivel nacional. Para el caso de los estudios a nivel departamental y/o municipal, el margen de error máximo será del cinco ~~seis~~ **seis** por ciento (5%) **(6%)** y el nivel de confianza mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) para las preguntas de conocimiento, favorabilidad e intención de voto y para personajes y/o candidatos con un fenómeno de ocurrencia de más del 30%. Además, la distribución de la muestra deberá cumplir con los siguientes parámetros:

a) Cuando se trate de investigaciones sobre preferencias políticas relacionadas con mecanismos de participación ciudadana o procesos electorales de carácter nacional, la muestra deberá incluir municipios o distritos con una población igual o superior a 800.000 habitantes, así como un subconjunto de municipios pequeños, medianos y grandes de todas las regiones del país.

b) Cuando se trate de investigaciones sobre preferencias políticas relacionadas con mecanismos de participación ciudadana o procesos electorales de carácter regional o departamental, la muestra deberá incluir a la capital departamental y como mínimo el 20% de los municipios del respectivo Departamento.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



c) Cuando se trate de investigaciones sobre preferencias políticas relacionadas con mecanismos de participación ciudadana o procesos electorales de carácter distrital o municipal, se debe garantizar que en la distribución de la muestra participen las subdivisiones administrativas, seleccionados de manera probabilística.

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos Ardila Espinosa

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 460 de 2022

"Por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 177 del proyecto de ley. Quedará así:

ARTÍCULO 177 Sanciones en materia de encuestas. La infracción de las disposiciones de este capítulo será sancionada por el Consejo Nacional Electoral con multa entre ciento cincuenta (150) y doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y la suspensión o exclusión definitiva del Registro Nacional de Firmas Encuestadoras. Estas sanciones se podrán imponer según la gravedad de la falta y el concepto de la Comisión Técnica y de Vigilancia sobre Preferencias Políticas y Electorales, a la firma encuestadora, y/o al medio de comunicación o difusión, y/o a las personas que realicen encuestas o sondeos de carácter electoral con el fin de ser publicadas sin los requisitos de ley y/o a quienes encomendaron o financiaron la realización de la encuesta, de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos Ardila Espinosa

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 460 de 2022

"Por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley.
Quedará así:

ARTÍCULO 5 Encuestas de conocimiento, favorabilidad política, opinión o intención del voto. Cuando se indague por el conocimiento, la favorabilidad política opinión o intención de voto sobre políticos o personajes públicos susceptibles de ser elegidos a un cargo uninominal de elección popular se procurará indagar por la mayor diversidad de candidatos posible. La exclusión deliberada de candidatos con reconocimiento público y opciones de ser elegidos se considerará como manipulación al elector. En ningún caso podrán omitirse candidatos con un fenómeno de ocurrencia mayor del quince cinco por ciento (15%) (5%).

Una vez haya finalizado el término para la inscripción, las encuestas deberán incluir a todos los candidatos inscritos para la respectiva contienda electoral.

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos Ardila Espinosa

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



Bogotá, noviembre de 2021

Doctor
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Presidente de la Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley 072 de 2021 (Cámara) "Por medio de la cual se adiciona el artículo 242c y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º Modifíquese el artículo 242 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242. ACTUACIÓN DE AGENTES ENCUBIERTOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES. Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado en la investigación que se adelanta, continúa desarrollando una actividad criminal, previa autorización del Delegado, Director Seccional, Coordinador de las Fiscalías Delegadas ante la Corte Suprema de Justicia o quienes hagan sus veces, podrá ordenar la utilización de agentes encubiertos, siempre que resulte indispensable para el éxito de las tareas investigativas.

En desarrollo de esta facultad especial podrá disponerse que uno o varios funcionarios de la policía judicial o, incluso particulares, puedan actuar en esta condición y realizar actos extrajudiciales con trascendencia jurídica. En consecuencia, dichos agentes estarán facultados para intervenir en el tráfico comercial, asumir obligaciones, ingresar y participar en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del indiciado o imputado y, si fuere necesario, adelantar transacciones con él. Así mismo, podrá facilitar oportunidades para la consumación de conductas punibles, siempre que la intención o la idea de cometerlas provenga del indiciado o imputado. Igualmente, si el agente encubierto encuentra que en los lugares donde ha actuado existe información útil para los fines de la investigación, lo hará saber al fiscal para que este disponga el desarrollo de una operación especial, por parte de la policía judicial, con miras a que se recoja la información y los elementos materiales probatorios y evidencia física hallados.

Así mismo, podrá disponerse que actúe como agente encubierto el particular que, sin modificar su identidad, sea de la confianza del indiciado o imputado o la adquiera para los efectos de la búsqueda y obtención de información o elementos materiales probatorios y evidencia física.

REPRESANTANT... POR BOGOTÁ

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

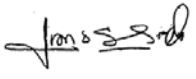
Durante la realización de los procedimientos encubiertos podrán utilizarse los medios técnicos de ayuda previstos en el artículo 239.


En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, se deberá adelantar la revisión de legalidad formal y material del procedimiento ante el juez de control de garantías dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la terminación de la operación encubierta, para lo cual se aplicarán, en lo que sea pertinente, las reglas previstas para los registros y allanamientos. Cuando las operaciones encubiertas impliquen el ingreso del agente a reuniones en el lugar de trabajo o en el domicilio del imputado o indiciado, deben estar precedidas de autorización del juez de control de garantías, sin perjuicio del control posterior.


En todo caso, el uso de agentes encubiertos no podrá extenderse por un periodo superior a un (1) año, prorrogable por un (1) año más mediante debida justificación. Si vencido el plazo señalado no se hubiere obtenido ningún resultado, esta se cancelará, sin perjuicio de la realización del control de legalidad correspondiente.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo también podrá disponerse que los miembros de Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados puedan actuar como agentes encubiertos.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá





Bogotá D.C., 7 de junio de 2022

Señores
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PRIMERA
Cámara de Representantes
Ciudad

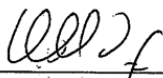
Asunto: IMPEDIMENTO

Respetados señores,

Por medio de la presente someto a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes mi **IMPEDIMENTO** para conocer y participar en la discusión del Proyecto de Ley No. 100 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos para la efectiva utilización de la mediación en el proceso penal".

Lo anterior atendiendo que se consideran asuntos con respecto a negociaciones dentro del proceso penal y actualmente estoy inmerso en una indagatoria preliminar.

Cordialmente,



ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 R. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUSTIFICACIÓN

Se elimina la expresión "Así mismo, podrá facilitar oportunidades para la consumación de conductas punibles, siempre que la intención o la idea de cometerlas provenga del indiciado imputado" toda vez que con la misma se confunde el "agente encubierto" con el "agente provocador", siendo éste último prohibido y rechazado por la ley y la jurisprudencia en Colombia y el mundo.





IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley No 470 de 2022 Cámara – 355 de 2022 Senado
"Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá".

Por medio de la presente pongo a consideración de la Honorable Comisión Primera, el presente impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley 470 de 2022 Cámara – 355 de 2022 Senado, por cuanto en la actualidad tengo familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad que laboran en la veeduría.

Cordialmente,


CARLOS ARDILA ESPINOSA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Putumayo



Julio César Triana Quintero
Presidente

Margarita María Restrepo Arango
Vicepresidenta


Amparo Yaneth Calderón Perdomo
 Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria